



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 SECRETARÍA GENERAL



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 221-2015-CM/MDP.

Pangoa, 30 de Noviembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2015, realizada el 26 de noviembre del 2015, bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 762-2015, sobre APROBACION DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMA AGROFORESTAL DISTRITO DE PANGOA - APCSAF.P.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe No. 354-2015-SGDPMA/MDP de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, que remite el proyecto CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMA AGROFORESTAL DISTRITO DE PANGOA - APCSAF.P, cuyo objetivo es contribuir en la calidad de vida de los sectores menos favorecidos a través de acciones de complementariedad y apoyo mutuo; el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal en Sesión de Concejo Ordinario y por mayoría de votos aprobaron la suscripción del convenio;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto mayoritaria el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMA AGROFORESTAL DISTRITO DE PANGOA - APCSAF.P.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde Distrital la Firma de Convenio.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de DUR y a las Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 Ing. Pedro Castañeda Vela
 ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGO

0289



INFORME N° 354-2015-EVC/ALI/MDP-PANGO

A : Ing. ANA LUZ PEREZ CALDERON
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO
DE : Abog. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDP - PANGO

RECEPCION stamp with date 26 OCT 2015, EXP: 762, HORA: 02:50, FIRMA, N° FOLIOS: 36

ASUNTO : LEVANTAR OBSERVACIONES EN LA BREVEDAD POSIBLE.

Ref. : Acuerdo de Concejo d fecha 07 de Octubre del 2015.

- Memorandum N° 0924-2015-GM/MDP
- Informe N° 026-2015-DDPAF/MDP/WDQC
- Informe N° 411-2015-SGDPM/MDP

FECHA : Pangoa, 26 de octubre de 2015.

Es sumamente grato dirigirme a Usted para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Oficina de Asesoría Legal al mismo tiempo informar lo siguiente:

Que, en sesión ordinaria de fecha 07 de octubre del 2015 respecto al expediente administrativo N° 095-2015 sobre suscripción de firma de convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de productores de Cacao en Sistemas Agroforestal del Distrito de Pangoa - APCSAF - P el concejo municipal por mayoría acordó que a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Asesoría Legal y la Comisión Permanente de Regidores, reevaluarán el convenio y la posibilidad de dotar el terreno en cesión de uso e integrar a todas las asociaciones cacaoteras del distrito de Pangoa con criterio técnico.

Que, revisado el expediente administrativo su despacho se ha limitado a presentar una copia simple de un plano ya elaborado con las coordenadas del área total del terreno, por lo que su despacho debe realizar un trabajo de campo e identificar plenamente la extensión de las dos hectáreas de terreno con sus respectivas coordenadas y realizar su respectivo plano con el área total del terreno y las dos hectáreas materia de otorgamiento de sesión en uso por parte de la municipalidad a los solicitantes.

Dicha información debe ser realizada en la brevedad posible para emitir la opinión legal favorable y se ha visto en sesión de concejo extraordinario.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

Signature and stamp of Abg. Emer Valero Caynicela, Asesor Legal Interno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 DEPARTAMENTO DE PANGOA
 0290

INFORME N° 411-2015-SGDPMA/MDP

A: ING. PEDRO CASTAÑEDA VELA.
 ALCALDE DISTRITAL/MDP.

DE: ING. ANA LUZ PEREZ CALDERÓN.
 Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente/MDP

ASUNTO: REMITO INFORME TECNICO PARA FIRMA DE CONVENIO
 INSTALACION DE JARDIN CLONAL DEL CULTIVO DE CACAO CON
 LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS
 AGROFORESTAL DEL DISTRITO DE PANGOA.

FECHA: Pangoa, 22 de Octubre del 2015.

Por el presente es grato dirigirme a su Despacho para saludarle cordialmente, y a la vez hacerle llegar el informe técnico para la firma de convenio con la Asociación de Productores de Cacao en Sistema Agroforestal del distrito de Pangoa, por lo que adjunto al presente proyecto corregido del mismo y demás documentos relacionados; con la finalidad de instalar un jardín clonal del cultivo mencionado en el terreno adquirido por la comuna municipal en el Km. 06 de la carretera central, fundo denominado Chauvini.

Es todo cuanto puedo informarle, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 DESPACHO DE ALCALDIA
 RECIBIDO
 FECHA: 22-10-15
 HORA: 11:42 FOLIO: 43
 N°: 762 FIRMA: @

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

 Ing. Ana Luz Perez Calderón
 SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
 CIP. 87568

cc.
 archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 ASESORIA LEGAL
 RECEPCION
 23 OCT 2015
 EXP: 762 HORA: 10:50am
 FOLIO: 43 FIRMA: @

PROVEIDO
 PASE A: Asesor Legal
 PARA: su revision y
 opinion.
 FECHA: 22.10.15



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
DIVISION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ASISTENCIA TECNICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

SECRETARIA



0291

INFORME N° 026-2015-DDPAF/MDP/WDQC

A: **ING. ANA LUZ PEREZ CALDERÓN.**
Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente/MDP.

DE: **WALTER D. QUISPE CRISTOBAL**
Jefe de División de Desarrollo Prod. y Asistencia Técnica/MDP.

ASUNTO: **REMITO INFORME TECNICO PARA LA INSTALACION DE JARDIN CLONAL DEL CULTIVO DE CACAO.**

FECHA: **Pangoa, 21 de Octubre del 2015.**



Por el presente es grato dirigirme a su Despacho para saludarle cordialmente, y a la vez hacerle llegar el informe siguiente:

PRIMERO.- La Municipalidad Distrital de Pangoa, ha adquirido un terreno en una extensión de 10 hectareas en el fundo Chauvini con fines de implementar el Centro de Innovación Tecnológica del Cultivo del Cacao, CITE-CACAO, que hasta la fecha no tiene ninguna inversión.

SEGUNDO.- La agricultura es la principal actividad económica de la población del Distrito de Pangoa, siendo los principales cultivos: de autoconsumo: la yuca, el plátano, el maíz, el maní, arroz y cultivos agro industriales cacao, achote, café y frutales (piña, cítricos, papaya) a nivel comercial. En el distrito de Pangoa la actividad agrícola es la actividad principal, complementadas con la crianza de animales menores, pequeñas ganaderías y la actividad piscícola.

La agricultura desarrollada por los productores de esta parte de la selva central se caracteriza por el uso de tecnología tradicional, con baja productividad con prácticas inadecuados en el manejo del recurso suelo(rozo, tumba y quema) sin abonamiento, uso de herbicidas en forma inadecuada en las comunidades nativas cercanas a las áreas cocaleras (Rio Ene) y deficiente manejo integral de plagas, así mismo dentro las fincas visitadas salta a la vista la escasa infraestructura para el proceso de beneficio de cacao que muchas veces se deteriora sus cosechas y que al comercializar se obtiene precios bajos; además los productores en su gran mayoría desconocen el uso de variedades mejoradas, perdiendo oportunidades de negocio.

TERCERO.- El Cacao es uno de los cultivos de mayor potencialidad en la zona porque existen condiciones agroclimáticas apropiados para su producción, actualmente se cultivan en promedio 5000 hectáreas, el número de familias que se dedican a éste importante cultivo son alrededor de 1600 familias, entre colonos y nativos.

A la fecha existen 15 comunidades nativas y 35 centros poblados que se dedican a la explotación del cultivo de cacao, y que contrariamente no existen centros especializados de propagación clonal para mejorar la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
DIVISION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ASISTENCIA TECNICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA



0292

genética del cacao, así como centros de producción de plántones de calidad; por lo que a futuro se ve incierto la seguridad alimentaria de miles de pobladores pangosinos, que tienen como única fuente de ingresos a éste cultivo de importancia.

CUARTO.- El fundo Chauvini cuenta con las condiciones climatológicas, para la instalación de la biodiversidad del cultivo de cacao, que fácilmente serviría para propagar plántones de alta calidad genética con uso de variedades criollas y mejoradas, con alto rendimiento por unidad de superficie.

QUINTO.- Asimismo este centro de producción clonal serviría para la realización de prácticas profesionales de estudiantes de la Universidad Nacional del Centro del Perú, alumnos del Instituto Superior Pedagógico Público San Martín de Pangoa, asociaciones de productores, cooperativas agrarias y productores en general.

SEXTO.- Por todo lo expuesto, SUGIERO que se priorice, la documentación del presente convenio, recomendando que quede claro en el convenio materia de discusión sobre el punto de comercialización de las varas yemas, que se pueden propagar a partir del 5to. Año de instalado el cultivo.

Es todo cuanto puedo informarle, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL PANGOA
SUB GERENCIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
Ing. Walter David Quispe Cristóbal
JEFE DE LA DIVISION DE DESARROLLO
PRODUCTIVO Y ASISTENCIA TECNICA

cc.
archivo

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOÁ Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES
DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTAL DISTRITO DE PANGOÁ – APCSAF-P**

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que se celebra de una parte por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOÁ**, provincia de **SATIPO**, región **JUNÍN** con RUC N° 20146673776 debidamente representada por su Alcalde, Ing. **PEDRO CASTAÑEDA VELA**, identificado con el DNI N° 21423755, con domicilio legal en Calle 07 de Junio N° 641, PANGOÁ, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte la **ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTAL DEL DISTRITO DE PANGOÁ- APCSAF-P**, con RUC N° 20486691825 debidamente representado por su Presidente, Señor **BERNARDINO CHOCHOCA HUAMANI**, con DNI N° 20974331, domiciliado en la Calle Mantaro N° 341, del Distrito de Pangoa, Satipo-Junin; **APCSAF-P.**, en las condiciones y términos siguientes;

Primero: Antecedentes;

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano local que emana de la voluntad popular, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y es promotor del desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción.

APCSAF-P.; Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas Agroforestales; es una organización de productores dedicados al cultivo de cacao, con años de experiencia, que desarrolla actividades de promoción, capacitación, investigación y publicaciones, con la finalidad de mejorar la producción y productividad del cultivo de cacao, con asociados de los diferentes centros poblados y comunidades nativas del ámbito del distrito de Pangoa.

sesion ordina de pto - de fedu 26-11-15.

Segundo: Objetivos;

Este convenio tiene como objetivo que ambas instituciones **LA MUNICIPALIDAD y APCSAF-P.; Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas Agroforestales** contribuyan en mejorar la calidad de vida de los sectores menos favorecidos a través de

acciones de complementariedad y apoyo mutuo con la instalación de un jardín clonal del cultivo de cacao. El presente convenio marco establece las condiciones y los compromisos que asumen cada una de las partes.

Tercero: Ejes transversales del convenio:

LA MUNICIPALIDAD Y APCSAF-P, reconocen como ejes transversales del presente convenio los siguientes:

- **EI DESARROLLO HUMANO**, promoviendo la igualdad y la equidad sin distinciones de género, etnia, credo religioso, condición social, situación económica o nivel educativo.
- **La PROTECCIÓN AMBIENTAL**; como requisito indispensable para lograr el desarrollo sostenible, por lo que el mediante se pretende instalar una parcela demostrativa del cultivo de cacao, específicamente un jardín clonal en el fundo Chauvini, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en una extensión de 02 hectáreas, cuyos límites por el Sur, Norte, Este y Oeste colindan con el terreno de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Cuarto; Obligaciones de las partes:

LA MUNICIPALIDAD, en coordinación con la **Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas Agroforestales- APCSAF-P**, conviene en;

- Otorgar en cesión de uso, con miras a convertirse en un banco de material genético, en el fundo Chauvini, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en una extensión de 02 hectáreas, cuyo límites por el Sur, Norte, Este y Oeste con el terreno del Municipio.
- La asociación instalara inicialmente 01 hectárea del mencionado jardín clonal, dentro del presente convenio.
- Involucrase junto con **APCSAF-P.; Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas Agroforestales**, previo acuerdo de las partes, en las diferentes fases de la ejecución de la instalación del cultivo en mención en el marco del presente convenio.
- De ser necesario y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, facilitar la presencia de un funcionario municipal a manera de representante del convenio firmado, en las actividades que **APCSAF-P.; Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas**

- Proporcionar en caso de ser necesario y previa coordinación, el equipo logístico necesario y el local municipal de que disponga para la realización de eventos que **APCSAF-P.; Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas Agroforestales y LA MUNICIPALIDAD** convengan realizar.
- Facilitar material genético (semillas, partes vegetativas de la planta, varas yemas, otros); en coordinación con la Asociación a productores, instituciones público-privadas.
- Todas aquellas otras actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las cláusulas del presente convenio.

APCSAF-P.; Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas Agroforestales, en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**, conviene en;

- a. Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD**, para la instalación de un jardín clonal del cultivo de cacao en el terreno denominado Chauvini, jurisdicción del CP San Jose de Miraflores de la jurisdicción del Distrito de **PANGOA**.
- b. Elaborar propuestas de proyectos sociales que contribuyan a garantizar la seguridad alimentaria, salud, equidad de género, educación, de promoción de derechos, así como la erradicación del trabajo infantil peligroso en la jurisdicción de **PANGOA**; para gestionarlos ante la cooperación nacional e internacional con la finalidad de favorecer a las localidades de la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**.
- c. Elaborar propuestas de proyectos que fomenten el desarrollo económico a través de la promoción de la agroforestería, del fortalecimiento de las unidades productivas locales, desarrollo de los productos agrícolas tropicales y cultivos alternativos promisorios para la jurisdicción de **PANGOA** para gestionarlos ante la cooperación nacional e internacional con la finalidad a las localidades de la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**.
- d. Compartir la información referida a la jurisdicción de **PANGOA** así como toda aquella que sea de interés de **LA MUNICIPALIDAD** que **APCSAF-P.; Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas Agroforestales** produzca por causa del desarrollo de sus actividades.
- e. Apoyar en la medida de sus posibilidades a **LA MUNICIPALIDAD**, para el diseño e implementación de actividades que contribuyan a los objetivos del presente convenio marco de cooperación interinstitucional.

- f. Brindar facilidades a las diferentes organizaciones, instituciones y productores independientes para que puedan integrar a este convenio.
- g. Promocionar a los que requieran aprendizaje de ECAS (Escuela de Campo de Agricultores) y pasantías en el cultivo de Cacao.
- h. La Asociación de Productores, quedará facultada para promover el cultivo de cacao de alta producción, a través de sus organos de reproducción (semillas y varas yemeras).
- i. Todas aquellas otras actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las cláusulas del presente convenio

Quinto: Vigencia del Convenio:

El Convenio tendrá vigencia de 12 años que se iniciarán a partir de la firma del mismo y que podrá ser mejorado y/o ampliado en sus alcances y objetivos de común acuerdo entre las partes.

Sexto: De la Resolución del Convenio:

Son causas de resolución del presente Convenio, las siguientes:

- El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente Convenio.
- La falta de manejo técnico de los plántones instalados dentro del área asignado en cesión de uso a la **Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas Agroforestales - APCSAF-P.**
- El descuido del mantenimiento de la infraestructura instalada dentro del área asignado en cesión de uso a la **Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas Agroforestales - APCSAF-P.**
- Por faltas graves como extracción de material vegetativo y otras partes de la plantas de cacao, sin coordinación con la Municipalidad Distrital de Pangoa.
- Por utilizar el presente convenio para fines crediticios.
- Por acuerdo de ambas partes.

En caso de incumplimiento de los compromisos del presente convenio **LA MUNICIPALIDAD Y APCSAF-P.; Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas Agroforestales** podrán dejar sin efecto el Convenio dando aviso a la otra parte, con una anticipación no menor de 30 (treinta) días útiles.

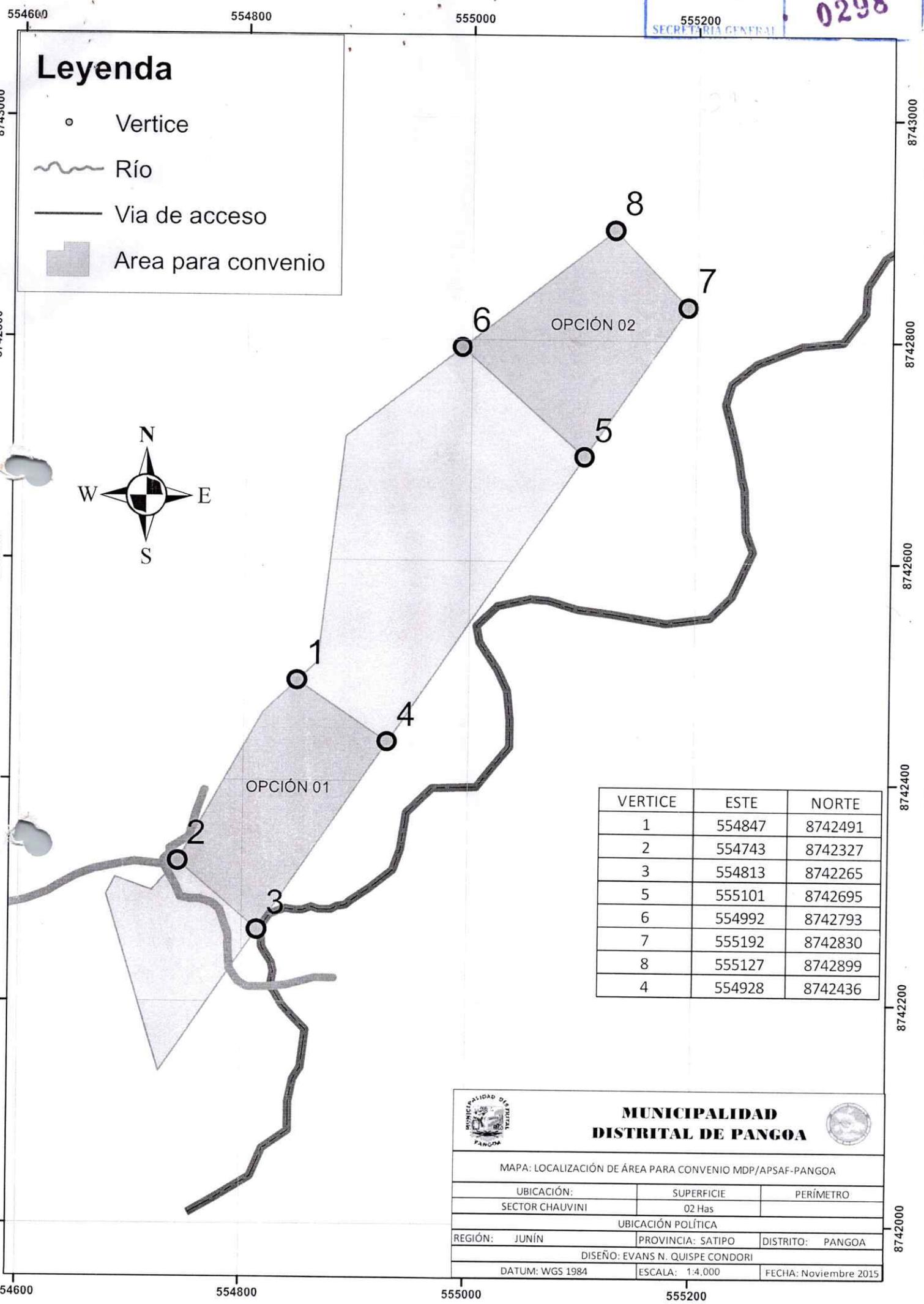
Sétimo: Jurisdicción y Competencia

Este convenio marco es producto de la buena fe, razón por la cual los conflictos y diferencias que se presenten en cuanto a su interpretación, formulación y cumplimiento, serán resueltos por común acuerdo de las partes. De no ser esto posible, las partes renuncian a sus fueros y se someten a los jueces de la jurisdicción de Satipo.

Octavo: Disposiciones Generales

Las partes acuerdan que cualquier modificación y/o ampliación del presente convenio, así como aspectos no contemplados en el serán tratados de común acuerdo entre las partes, mediante trato directo.

Encontrándose de conformidad, se suscribe el presente convenio por duplicado en la Ciudad de **PANGOA** a los 22 días del mes de Octubre del 2015, firman las partes.



Leyenda

- Vertice
- ~~~~ Río
- Via de acceso
- Area para convenio



VERTICE	ESTE	NORTE
1	554847	8742491
2	554743	8742327
3	554813	8742265
5	555101	8742695
6	554992	8742793
7	555192	8742830
8	555127	8742899
4	554928	8742436



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



MAPA: LOCALIZACIÓN DE ÁREA PARA CONVENIO MDP/APSAF-PANGOA

UBICACIÓN:	SUPERFICIE	PERÍMETRO
SECTOR CHAUVINI	02 Has	
UBICACIÓN POLÍTICA		
REGIÓN: JUNÍN	PROVINCIA: SATIPO	DISTRITO: PANGOA
DISEÑO: EVANS N. QUISPE CONDORI		
DATUM: WGS 1984	ESCALA: 1:4.000	FECHA: Noviembre 2015



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN
 GESTION 2015 - 2018



0299

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MEMORANDUM N° 0924-2015-GM/MDP

A : Ing. ANA LUZ PEREZ CALDERON
 SUG GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE CONCEJO

REF : INFORME N°302-2015-SG/MDP.

FECHA : PANGOA, 12 DE OCTUBRE DEL 2015

En atención a los acuerdos de concejo aprobados y acordados en sesión ordinaria N°019 de fecha 06/10/2015, deberá Ud. realizar las acciones correspondientes para dar atención al:

ACUERDO 03. Referente al Expediente Administrativo N° 095-2015, sobre la "FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTAL DEL DISTRITO DE PANGOA - APCSAP-P". Al respecto, el Concejo Municipal ACORDO, debatir en una próxima Sesión Extraordinaria, y a través de la Su Oficina deberá coordinar con la Oficina de Asesoría Legal y la Comisión Permanente de Regidores, reevaluaran el convenio, y la posibilidad de dotar el terreno en cesión de uso e integrar a todas las asociaciones cacaoteros del distrito de Pangoa con criterio técnico. Adjunto el Exp. 095, en 29 folios.

Se recomienda su atención bajo responsabilidad Urgente.

Atentamente,


 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 Arq. Juan Saenz Surichacqui
 GERENTE MUNICIPAL
 CAP:10465

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA
 SUB GERENCIA DE DESARROLLO
 PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
RECEPCION
 12 OCT. 2015
 EXP: 428 HORA: 12:06 pm
 FIRMA: @uff N° FOLIOS: 34

"Año De la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

INFORME N° 302 -2015-SG/MDP.

A : Arq. Juan Saenz Surichaqui
GERENTE MUNICIPAL
DE : SECRETARIA GENERAL (E)
ASUNTO: **CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DE CONCEJO**
REF : SESION ORDINARIA N° 019-2015, de fecha 06 /10/ 15
FECHA : Pangoa, 07 de Octubre del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO

08 OCT 2015

428 FOLIOS 48
10:33 FOLIOS

Por el presente, hago de su conocimiento el resumen de los ACUERDOS del pleno del Concejo Municipal, aprobados en Sesión Ordinaria del 07 de Octubre del 2015, para su estricto cumplimiento, conforme se detalla:

ACUERDOS DE ORDEN DEL DIA.

1.- Referente al Expediente Administrativo N° 11282-2015, sobre APOYO CON 300 BOLSAS DE CEMENTO PARA LA CONSTRUCCION DE LA LOSA DEPORTIVA DE LA CC.NN. SAN JUAN DE SANGARENI; estando con la certificación presupuestal No. 0002347 suscrito por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto; El **Concejo Municipal** por mayoría de votos **ACORDO Aprobar el Apoyo con las 300 bls. de Cemento para la Construcción de la Losa Deportiva de la CC.NN. San Juan de Sangareni; asimismo, se faculta al Alcalde la firma del Convenio.** A través del Area Usuaría (DUR) deberá elaborar el Convenio y especificar los compromisos y plazos de ejecución, para el cumplimiento de ambas partes.

2.- Referente al Expediente Administrativo N° 14096-2015, sobre "DESIGNACION DEL FISCAL DE ORC DEL C.P. BOLIVAR, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL No. 974 DEL C.P. BOLIVAR, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNIN". **Al respecto, el Concejo Municipal ACORDO facultar al Alcalde ing. Pedro Castañeda Vela, designe un FISCAL para la ORC del C.P. Bolivar.**

3.- Referente al Expediente Administrativo N° 095-2015, sobre "FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTAL DEL DISTRITO DE PANGOA – APCSAF-P". **Al respecto, el Concejo Municipal ACORDO POR MAYORIA DE 05 VOTOS, debatir en una próxima Sesión Extraordinaria, y a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo, Asesoría Legal y la Comisión Permanente de Regidores, reevaluaran el convenio, y la posibilidad de dotar el terreno en cesión de uso e integrar a todas las asociaciones cacaoteros del distrito de Pangoa con criterio técnico. Adjunto el Exp. 095, en 29 folios.**

4.- Referente al Expediente Administrativo N° 12830-2015, "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL I.E.S.T. TEODORO RIVERA TAIPE – SATIPO", sobre INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA RECONOCER CON ESTIMULO ECONOMICO A LOS ESTUDIANTES PRACTICANTES DEL INSTITUTO. **Al respecto, estando el proveido de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto que informa la No disponibilidad presupuestal, el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO desestimar la Aprobación del proyecto de Convenio entre la MDP y el I.E.S.T. TEODORO RIVERA TAIPE – SATIPO.**

5.- Referente al Expediente Administrativo N° 428-2015, sobre CONVENIO PARA APOYO CON PERSONAL DE SERENAZGO PARA EL C.P. SAN CRISTOBAL". Al respecto, estando la certificación presupuestal No. 0002518. suscrito por el Sub Gerente de Planificación y Presupuesto; el **Concejo Municipal** por unanimidad **ACORDO Aprobar la suscripción de Convenio entre la MDP y el C.P. San Cristobal para el pago de 02 personal Serenazgo, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre 2015. Asimismo, se faculta al Alcalde la firma del Convenio.**

6.- Referente al Expediente Administrativo N° 12330-2015, sobre APOYO ECONOMICO POR ENFERMEDAD DEL SEÑOR SANTIAGO VELIZ RODRIGUEZ. Al respecto visto la disponibilidad presupuestal de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto por la suma de S/.500.00 Nuevos Soles, el **Concejo Municipal por Unanimidad ACORDO Aprobar el Apoyo Social a favor del Sr. SANTIAGO VELIZ RODRIGUEZ, hasta por la suma de S/. 500.00 (Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).**

7.- Referente al Expediente Administrativo N° 8861-2015, sobre APOYO PARA EL PAGO DE UNA TECNICA ENFERMERA PARA EL CENTRO POBLADO SAN PABLO DE KAJIRIALI, A PARTIR DEL MES DE OCTUBRE A DICIEMBRE. Al respecto, el **Concejo Municipal ACORDO por mayoría de votos, que a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Social deberá reevaluar la petición de las Autoridades del C.P. San Pablo de Kajiriali, en coordinación con el Hospital de Pangoa.**

8.- Referente al Expediente Administrativo N° 10430-2015, sobre APROBACIÓN DE CONVENIO PARA PAGO DE DOCENTE DEL IEGECOM DE LA I.E. BELLO HORIZONTE DE ALTO MAPOTOA. Al respecto visto la disponibilidad presupuestal de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, y estando el Acuerdo de Concejo No. 141-2015-CM/MDP, que ha motivado la inspección in situ por la Comisión Técnica para determinar el apoyo para el pago de un docente, el **Concejo Municipal ACORDO Aprobar el Convenio de Apoyo para pago de un docente por la modalidad de IEGECOM en la I.E. Bello Horizonte de Alto Mapotoa. Asimismo, se faculta al Alcalde la firma del Convenio. A través del Area Usuaria (S.G.D.Social) deberá elaborar el Convenio y especificar los compromisos respectivos, Adjunto el Exp. 10430, en 06 folios.**

9.- Referente al Expediente Administrativo N° 14039 - 2015, PRESENTACION DE PROPUESTA DE CONVENIO ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL PROGRAMA SELVA CENTRAL DESCO, para la implementación del proyecto denominado "Escuela modelo de desarrollo rural con participación comunitaria en la localidad de Alto tiwinza. Al respecto el **Concejo Municipal ACORDO devolver el expediente administrativo a la Gerencia Municipal a fin de que remita para la próxima sesión de concejo, con la opinión técnico y legal. Adjunto el Exp. 14039, en 12 folios.**

10.- Referente al Expediente Administrativo N° 1390 - 2015, RECONSIDERACION AL ACUERDO DE CONCEJO No. 138-2015-CM/MDP Y FIRMA DE CONVENIO TRIPARTITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, COMITÉ DE ELECTRIFICACION ANEXOS UNIDOS III ETAPA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE SATIPO.. Al respecto estando el Informe Legal No. 244-2015-NRM/ALE/MDP-PANGOA, del Asesor Legal Interno que recomienda Dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo No. 138-2015-CM/MDP y se suscriba convenio tripartito; el **Concejo Municipal ACORDO por mayoría de votos dejar sin efecto el ACUERDO DE CONCEJO N° 0138-2015-CM/MDP, de fecha 26 de agosto del 2015 y se faculta al Alcalde suscribir el convenio tripartito entre la Municipalidad Distrital de Pangoa, Comité de Electrificación Anexos Unidos III etapa y la Municipalidad Provincia de Satipo para el financiamiento de la actualización del Perfil y la Reformulación del Expediente Técnico. A través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y la Oficina de Asesoría Legal proyectaran el convenio para cofinanciar con el monto de S/. 15,000.00 n.s. de acuerdo a la certificación presupuestal. Adjunto el Expediente Administrativo N° 1390 , en 25 folios.**

11.- Referente al Expediente Administrativo N° 1489 - 2015, INFORME SOBRE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SANCIONADOR, presentado por el Asesor Legal Externo Abog. Wilson Perez Mercado. Al respecto el **Concejo Municipal habiendo revisado la documentación y escuchado la fundamentación descrito en el Informe Legal No. 001-2015-WFPM/ALE/MDP-PANGOA, ACORDO por mayoría de 08 votos , dejar sin efecto el ACUERDO DE CONCEJO N° 0169-2015-CM/MDP, de**

fecha 23 de setiembre del año 2015 que se **CONFORMA** la Comisión AD-HOC – para que actúe como autoridad sancionadora, respecto a la Adjudicación Directa Pública N° 1-2015-CEADHOC-PVL-MDP-1, la misma que esta integrada por los siguientes miembros:

- Sr. Yimmy YACTAYO CABRERA Secretario Técnico –ODTP PRESIDENTE.
- Sr. Genaro Pablo NAZARIO BONILLA Jefe de la Unidad de Personal MIEMBRO I.
- Sr. Gerson APOLINARIO DURAND Jefe de la Unidad de Tesorería MIEMBRO II

Asimismo, declárese NULO la Resolución de Alcaldía N° 0587-2015-AL/MDP, de fecha 23 de setiembre del año 2015, de conformidad al Artículo 10° inciso 1) de la Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General.

12.- Referente al Pedido del Regidor Rider Aucayauri Paco, "ATENCIÓN CON TUBOS PARA EL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL C.P. PRIMAVERA COSMOS"; toda vez que requiere un presupuesto aprox. de S/. 1,500.00 n.s. para la compra de tubos. Al respecto, **el Concejo Municipal ACORDO derivar el pedido a la Oficina de Demarcación Territorial para que elabore un plan de atención a las comunidades en controversia, en coordinación con la Sub Gerencia de Presupuesto para la asignación presupuestal.**

13.- Referente al Pedido del Regidor Rider Aucayauri Paco, "ATENCIÓN CON UNIFORMES PARA LA BANDA DE MUSICOS DEL CEMI SAN RAMON". Al respecto después de un amplio debate e intervención de los Señores Regidores, y estando el proveído de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto que comunica la No disponibilidad presupuestal, **el Concejo Municipal ACORDO desestimar el pedido, por no contar con la disponibilidad presupuestal.**

14.- Referente al Pedido del Regidor Sergio Rodriguez Mori "ELABORACION DEL PIP Y EXPEDIENTE TECNICO PARA LA CONSTRUCCION DE LA DEFENSA RIBEREÑA DEL RIO POTSOTENI, EN LA CC.NN. POTSOTENI – RIO ENE". ÍN". Al respecto después de un amplio debate e intervención de los Señores Regidores, **el Concejo Municipal ACORDO derivar a la Sub Gerencia de DUR para priorizar su atención.**

15.- Referente al Pedido del Regidor Sergio Rodriguez Mori "APOYO CON MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO CHAVINI" Al respecto después de un amplio debate e intervención de los Señores Regidores, y con la intervención del Sub Gerente de Presupuesto que comunica la No disponibilidad Presupuestal, **el Concejo Municipal ACORDO desestimar el pedido, por no contar con la disponibilidad presupuestal.**

16.- Referente al Pedido del Regidora Maribel Rojas Condori, "APOYO CON MOBILIARIOS PARA LA I.E. INICIAL Y PRIMARIA DE LA I.E. BELLO HORIZONTE DE ALTO MAPOTOA". Al respecto después de un amplio debate de los Señores Regidores, y con la intervención del Sub Gerente de Presupuesto que comunica la No disponibilidad Presupuestal, **el Concejo Municipal ACORDO priorizar la atención con mobiliarios para el ejercicio presupuestal 2016, y se incluya en la Actividad de Implementación de la Carpintería. Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social la atención que corresponda.**

17.- Referente al Pedido del Regidor Eliceo Aguila Cusiche "ARREGLO DE LAS CALLES DE LA ZONA URBANA DE SAN MARTIN DE PANGO", por encontrarse en mal estado las calles principales y a fin de prevenir los deslizamientos por el Fenomeno El Niño, se priorice la atención. Al respecto después de un amplio debate e intervención de los Señores Regidores, **el Concejo Municipal ACORDO encargar al Sub Gerente del DUR realizar la evaluación técnica y programar atención por emergencia.**

18.- Referente al Pedido del Regidor Eliceo Aguila Cusiche "COPIA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DEL CAS". Al respecto, **el Concejo Municipal por unanimidad ACORDO que a través de la parte administrativa se otorgue la información documentada sobre el proceso de Convocatoria del CAS y los resultados respectivos; en el plazo más breve.**

19.- Referente al Pedido de la Regidora Rossana Fernandez García, "IMPLEMENTACION AL AREA DE SERENAZGO". Al respecto, el **Concejo Municipal por unanimidad ACORDO** que a través de la parte administrativa evalúe y priorice atención de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

20.- Referente al Pedido del Regidor Helmer Choque Gamarra "SOLICITO INFORME DETALLADO DE LOS GASTOS ECONOMICOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DE RENDICION DE CUENTAS – PRIMER SEMESTRE". Al respecto, el **Concejo Municipal por unanimidad ACORDO** que a través de la parte administrativa se otorgue la información documentada sobre los gastos económicos efectuados para el proceso del evento de rendición de cuentas del primer semestre; en el plazo más breve.

21.- Referente al Pedido del Regidor Helmer Choque Gamarra "SOLICITO QUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO-REPARACION DE LA TRASMISION (POWER SHIF) Y OTROS DEL TRACTOR ORUGA KOMATZU D65, SERIE 70998. SEA MEDIANTE PROCESOS DE LA LEY DE CONTRACIONES DEL ESTADO Y EL DECRETO LE 1017 Y OTROS". Al respecto después de un amplio debate e intervención de los Señores Regidores, el **Concejo Municipal ACUERDA** recomendar a la parte administrativa, que todo proceso de servicio y adquisición sean transparentes, enmarcados a las leyes de contrataciones vigentes.

22.- Referente al Pedido del Regidor Helmer Choque Gamarra "ATENCION AL OFICIO No. 019-2015, EXP. 14815 presentado por el Sr. Victor Salazar QUE SOLICITA RECONSIDERACION DE APOYO ECONOMICO PARA EL CONGRESO NACIONAL EXTRAORDINARIA DE LAS ORGANIZACIONES REGIONALES DE PERSONAS DESPLAZADOS, AFECTADOS, FAMILIAREAS DE LAS VICTIMAS POR LA VIOLENCIA POLITICA EN EL PERU, A DESARROLLARSE EL 17 Y 18 DE OCTUBRE DEL 2015." Al respecto después de un amplio debate e intervención de los Señores Regidores, el **Concejo Municipal ACUERDA** que la parte administrativa evalúe de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

23.- Referente al Pedido del Regidor Helmer Choque Gamarra "SOLICITO ACTUALIZACION DEL PERFIL TECNICO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGUE DEL C.P. SANTA CRUZ DE ANAPATI". Al respecto después de un amplio debate e intervención de los Señores Regidores, el **Concejo Municipal ACORDO** derivar a la Sub Gerencia de DUR para su evaluación.

24.- Referente al Pedido del Regidor Alejandro Galvan Crisostomo "ELABORACION DEL PROYECTO PARA LA NUMERACION DE LAS VIVIENDAS DE LA CAPITAL DE SAN MARTIN DE PANGOA". Al respecto después de un amplio debate e intervención de los Señores Regidores, el **Concejo Municipal ACORDO** derivar a la Sub Gerencia de DUR para su evaluación técnica y priorización.

25.- Referente al Pedido del Regidor Alejandro Galvan Crisostomo "AUTORIZAR AL ALCALDE PARA LA FIRMA DE CONVENIO, CAMBIO DE UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO DE LA I.E. 30637 PARA SU FINANCIAMIENTO POR EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN". Al respecto después de un amplio debate e intervención de los Señores Regidores, el **Concejo Municipal ACORDO** debatir en una próxima sesión extraordinaria, previo a contar con los informes técnicos y legal correspondiente.

26.- Referente al Pedido del Regidor Alejandro Galvan Crisostomo "ELABORACION DEL PROYECTO PARA MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DE ACCESO A LOS CENTROS TURISTICOS Y PRINCIPALES CALLES DE SAN MARTIN DE PANGOA". Al respecto después de un amplio debate e intervención de los Señores Regidores, el **Concejo Municipal ACORDO** encargar a la SGDUR y responsable de Turismo elaborar un plan de intervención para mejorar los acceso a las zonas turísticas de Pangoa, en coordinación con la Sub Gerencia de Presupuesto.

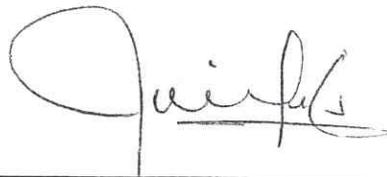
27.- Referente al Pedido del Regidor Alejandro Galván Crisostomo "APOYO CON COMBUSTIBLE PARA EL RELLENO DEL TERRENO UBICADO EN LA URBANIZACION RONCAL PARA FUNCIONAMIENTO DEL MERCADO". Al respecto después de un amplio debate e intervención de los Señores Regidores, el **Concejo Municipal ACORDO** que a través de la **Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y la S.G. DUR** elaboraran un **Plan de Intervención para el acondicionamiento del terreno ubicado en la Urbanización Roncal con uso para un mercado, y la posibilidad de reubicar a los comerciantes ambulatorios que expenden productos de la zona.**

28.- Referente al Pedido del Regido Domingo Casancho Leguia "INFORME SOBRE APOYO CON DOCENTE PARA EL IEGECOM DE SAN CARLOS DE MAZARONQUIARI". Al respecto después de un amplio debate e intervención de los Señores Regidores, el **Concejo Municipal ACORDO** que a través de la **S.G. D. Social** solicite información a la **UGEL** sobre las **96 plazas** asignadas por el estado.

29.- Referente al Pedido del Regido Domingo Casancho Leguia "ELABORACION DE PERFIL PARA LA CONSTRUCCION DE 03 PONTONES EN LA URBANIZACION SAN VICENTE". Al respecto después de un amplio debate e intervención de los Señores Regidores, el **Concejo Municipal ACORDO** derivar a la **Sub Gerencia de DUR** para su **evaluación técnica.**

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y disponga la atención y cumplimiento de los acuerdos aprobados por el pleno del Concejo Municipal, con responsabilidad.

Atentamente,



SECRETARIA GENERAL (E)



AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

INFORME LEGAL N° 257-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA

A : Arq. JUAN SAENZ SURICHAQUI
GERENTE MUNICIPAL MDP
DE : Abg. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDP – PANGOA
ASUNTO : INFORME SOBRE SOLICITUD DE FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTAL DISTRITO DE PANGOA – APCSAF-P.
REF : Informe N° 352-2015-SGDPMA/MDP.
ATENCIÓN : SESIÓN DE CONCEJO.
FECHA : Pangoa, 30 de Setiembre del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO
30 SEP 2015
EXP: 095 FOLIO: 29
HORA: 3:09 FIRMA: J

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Emer Valero Caynicela
ASESOR LEGAL INTERNO
C.A.I. 2897

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, con relación al documento de la referencia, mediante el cual la Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente requiere que nos pronunciemos respecto a la solicitud de firma de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de Productores de Cacao en Sistemas Agroforestal Distrito de Pangoa – APCSAF-P.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de personería jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Del mismo modo en la parte in fine del mismo cuerpo normativo, se prescribe que “La autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Sobre el particular, el Tribunal Constitucional ha establecido que “la autonomía municipal supone capacidad de autodesarrollo en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales”; y que “esta garantía (autonomía municipal) permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno”.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que corresponde al concejo municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”. De conformidad al artículo 41° de dicha ley “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de

PROVEIDO:
PASE A: Secretaria General
PARA: Sesión de Concejo
FECHA: 30 SET. 2015



interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según los numerales 77.1 y 77.3 del artículo 77° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 *“Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”*. *“Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”*.

Que según el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es materia de competencia municipal *“Promover la educación e investigación ambiental a su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles”*.

Cabe indicar, que por los Convenios de colaboración, dos o más entidades acuerdan dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí, asumiendo cuáles serán las técnicas a emplear y su contenido. El plazo de vigencia rige a partir del día siguiente de suscrito el convenio, la misma que no podrá ser a fecha fija, sino con cláusula de libre adhesión y separación.

Debe entenderse que las partes firmantes de un Convenio quedan obligadas a cumplir todas sus cláusulas y disposiciones a fin de dar estabilidad y continuidad al deber de colaboración entre entidades, ya que previo a la firma ambas partes toman conocimiento del contenido del convenio y en señal de conformidad con el íntegro del convenio suscriben el mismo.

Se debe tener presente que las municipalidades son los órganos de gobierno local llamados a promover el desarrollo en su comunidad y a prestar servicios básicos a las personas que habitan en sus circunscripciones geográficas. En virtud de su representatividad, sus funciones se orientan a la consecución de esos fines y a la satisfacción de intereses y necesidades que son de carácter esencial y, a la vez, cotidianos para la población. En ese sentido, son las instancias de gobierno más cercanas a los ciudadanos.

Es preciso indicar, que la ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES-APCSAF-P, es una organización de productores dedicados al cultivo de cacao, que se encuentra inscrito en los Registros Públicos de la Oficina Registral Satipo, debidamente representado por el señor Bernardino Chochoca Huamani Presidente del Consejo Directivo de dicha Asociación conforme es de verse de la ficha registral y de la vigencia de poder, la citada Asociación se dedica a desarrollar actividades de promoción, capacitación, investigación y publicaciones a fin de mejorar la producción y productividad del cultivo de cacao con asociaciones de los diferentes centros poblados y comunidades nativas del ámbito del Distrito de Pangoa.

En ese sentido, de la revisión de los actuados, se advierte que el **objetivo** del convenio es que la **Municipalidad y la Asociación de Productores de Cacao bajo Sistemas Agroforestales realicen la instalación de un modelo piloto de jardín clonal del cultivo de cacao con fines de propagación de material genético de alta producción**, entendiéndose que con ello se busca mejorar la calidad del producto y de la producción del cacao y de alguna manera mejorará la calidad de vida de los directos beneficiarios.

Asimismo se promoverá y fomentará la investigación clonal del cacao en la jurisdicción del Distrito de Pangoa, también se elaborarán proyectos que fomenten el desarrollo económico a través de la promoción de la agroforestería, desarrollo de los productos agrícolas tropicales y cultivos alternativos para la jurisdicción de Pangoa.

Cabe precisar, que lo que se busca con la firma del referido convenio, es instalar un jardín clonal del cultivo de cacao teniendo como visión a convertirse en un banco de material genético,

esto en el Fundo Chauvini de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en una extensión de dos (02) hectáreas, cuya propiedad se encuentra registrada en la partida registral N° 11058321 de los Registros Públicos (ver folios veinticinco); nótese, que dicho proyecto es muy importante e interesante, reiterando que con ello, se impulsara la investigación a fin de obtener material genético de alta producción y mejores semillas de cacao, que contribuirá de alguna manera en mejorar la calidad de vida en cuanto a la alimentación, salud, educación de los directos beneficiarios; además se advierte que la ejecución del convenio no requiere de presupuesto ya que el mismo recaerá sobre la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, conforme lo señala la Sub Gerente en el informe de folios veintitrés.

Que, de conformidad con las normas legales citadas y por lo expuesto precedentemente, esta Asesoría Legal OPINA:

- Que es procedente la suscripción del **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO BAJO SISTEMAS AGROFORESTALES DEL DISTRITO DE PANGO – APCSAF-P**; por ello, se recomienda derivar el presente a Secretaría General, a fin de que sea visto y aprobado en la próxima sesión de concejo municipal.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Abg. Emer Valero Gajicela
ASESOR LEGAL INTERINO
CAJ. 2887



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CONTROL PATRIMONIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL

0308

" AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

INFORME N° 196-2015-UCP-UASA/MDP

A : Abg. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDP-PANGOA

DE : David A. Pariona Flores
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO : Predio de propiedad Municipal-Sector Chauvini-

FECHA : Pangoa, 29 de Setiembre del 2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ASESORIA LEGAL
RECEPCION

29 SEP 2015

EXP: 95 HORA: 5:30 PM

FOLIO: 26 FIRMA: [Signature]

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de informarle, con relación al asunto:

Que, de la Municipalidad Distrital de Pangoa Adquirió un terreno de 10 Hectáreas en el sector Chauvini., se adjunta la ficha registral para su conocimiento.

Es cuanto se le informa para su conocimiento y demás fines.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



David A. Pariona Flores
JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL

sunarp

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 11058321

**INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
UBIC.RUR. PARCELA 1-XVI-J-080-DAS AREA Ha. 10.00 SECTOR DENOMINADO CHAUVINI
PANGOA**

REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE
RUBRO : PARTIDA DE INDEPENDIZACION (1ERA. DOMINIO)
G00001

COMPRA VENTA CON INDEPENDIZACION

ANTECEDENTE DOMINIAL: P.E. No. 11006388 DEL REGISTRO DE PREDIOS.

DESCRIPCION DEL PREDIO:

PREDIO RURAL UBICADO EN EL SECTOR CHAUVINI, DEL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN.

AREA: 10.00 HAS.

LINDEROS Y MEDIDAS:

NORTE : CON HERNAN CARAVEDO VELIZ, CON 90.30 ML.
SUR : CON FAJA MARGINAL DE LA CARRETERA MARGINAL MAZAMARI - PANGOA, CON 148.06 ML.
ESTE : CON JULIAN PONCE CAMPA CON DOS TRAMOS: 1ER TRAMO CON 743.02 ML., 2DO TRAMO CON 68.64 ML.
OESTE : CON HERNAN CARAVEDO VELIZ CON SIETE TRAMOS: 1ER TRAMO CON 33.93 ML., 2DO TRAMO CON 35.11 ML., 3ER TRAMO CON 35.47 ML., 4TO TRAMO CON 153.95 ML., 5TO TRAMO CON 66.48 ML., 6TO TRAMO CON 205.29 ML., 7MO TRAMO CON 303.46 ML.

TITULOS DE DOMINIO:

PROPIETARIOS:

COMPRADOR : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

EL CITADO COMPRADOR ES PROPIETARIO DEL INMUEBLE OBJETO DE ESTA PARTIDA, EN MERITO DE HABERLO ADQUIRIDO DE SU ANTERIOR PROPIETARIO HERNAN ANTONIO CARAVEDO VELIZ Y ESPOSA MARIA DEL CARMEN SOCORRO MOSQUERA DE CARAVEDO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 17/08/2011, OTORGADOS ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SATIPO DR. JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, POR EL PRECIO TOTAL S/. 100,000.00 (CIEN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), CANCELADO INTEGRAMENTE.-

CARGAS Y GRAVAMENES: (TRASLADO DE HIPOTECA)

LA PRESENTE PARTIDA SE ENCUENTRA AFECTADA CON LA HIPOTECA INSCRITA EN EL ASIENTO D0001 QUE OBRA EN LA PARTIDA MATRIZ 11006388, CUYOS DEUDORES HIPOTECARIOS SON HERNAN ANTONIO CARAVEDO VELIZ Y MARIA DEL CARMEN SOCORRO MOSQUERA DE CARAVEDO A FAVOR DE BANCO AGROPECUARIO, HASTA POR LA SUMA DE S/246,579.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/10 NUEVOS SOLES) POR UN PLAZO INDETERMINADO. (SE ADJUNTA INFORME TECNICO DE CATASTRO N° 707-14 DE FECHA 24/06/2014, RECEPCIONADO 25/07/2014).-

El título fue presentado el 25/04/2014 a las 10:34:22 AM horas, bajo el N° 2014-00003147 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/.405.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003339-10.- SATIPO, 07 de Agosto de 2014.

ZONA REGISTRAL N° VIII
SEDE HUANCAYO

Percy Hernán Cisco Cordero
REGISTRADOR PUBLICO (e)
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO

RECER. CONTROL PATRIMONIAL 24 / 09 / 2015

12-34-1000

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION.

INFORME N° 332-2015-EVC/ALI/MDF-PANGOA

A : Sr. DAVID PARIONA FLORES
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL-MDF
DE : Abg. EMER VALERO CAYNICELA
ASESOR LEGAL INTERNO MDF – PANGOA
ASUNTO : SOLICITO INFORME SOBRE EL FUNDO CHAUVINI DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.
REF. : Informe N° 352-2015-SGDPMA/MDF
FECHA : Pangoa, 24 de Setiembre del 2015.

Que, es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo mediante la presente solicitar lo siguiente:

Que, viene a esta oficina de Asesoría Legal el informe N° 352-2015-SGDPMA/MDF, mediante el cual la Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente solicita opinión legal sobre la solicitud DE FIRMA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTAL DISTRITO DE PANGOA – APCSAF-P, con la finalidad de instalar un jardín clonal de cultivo de cacao con miras de convertirse en un banco de material genético, en el FUNDO CHAUVINI DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD en una extensión de dos (02) hectáreas.

Que, previo a emitir pronunciamiento al respecto, este despacho, solicita a usted, que me informe sobre: a) La preexistencia del bien (FUNDO CHAUVINI); b) Si el sobre el citado terreno existe alguna cesión en uso, afectación en uso, donación y otros, todo ello, lo requiero para un mejor resolver.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Abg. Emer Valero Caynicela
ASESOR LEGAL INTERNO
P.A. 2015

INFORME N° 352-2015-SGDPMA/MDP



A: ABOG. EMER VALERO CAYNICELA.
ASESOR LEGAL/MDP.

DE: ING. ANA LUZ PEREZ CALDERÓN
Sub Gerente de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente/MDP.

ASUNTO: REMITO INFORME SOBRE FIRMA DE CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO Y LA APCSAP-P, ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTALES, PARA SU OPINION LEGAL.

FECHA: Pangoa, 23 de Setiembre del 2015.

Por el presente es grato dirigirme a su Despacho para saludarle cordialmente, y a la vez hacerle llegar el informe siguiente:

PRIMERO.- Para la articulación de diversas iniciativas productivas, de cooperación interinstitucional se tiene previsto la firma de 01 convenio entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y la Asociación de Productores de Cacao en Sistemas Agroforestales.

SEGUNDO.- Informo que para la suscripción del convenio interinstitucional no se requiere de presupuesto, las coordinaciones de trabajos recae en la División de Desarrollo Productivo y Asistencia Técnica y la División de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

TERCERO.- Los beneficiarios resultado de la firma del presente convenio serán los asociados de la Asociación en mención, quienes recibirán asistencia técnica y capacitación en buenas prácticas agrícolas del cultivo de cacao.

Es todo cuanto puedo informarle, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
Ing. Ana Luz Pérez Calderón
SUB GERENTE DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y MEDIO AMBIENTE
CIP. 87568

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y LA ASOCIACION DE PRODUCTORES
DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTAL DISTRITO DE PANGOA – APCSAF-P**

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** que se celebra de una parte por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**, provincia de **SATIPO**, región **JUNÍN** con RUC N° 20146673776 debidamente representada por su Alcalde, Ing. **PEDRO CASTAÑEDA VELA**, identificado con el DNI N° 21423755, con domicilio legal en Calle 07 de Junio N° 641, PANGOA, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**, y por la otra parte la **ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTAL DEL DISTRITO DE PANGOA- APCSAF-P**, con RUC N° 20486691825 debidamente representado por su Presidente, Señor **BERNARDINO CHOCHOCA HUAMANI**, con DNI N° 20974331, domiciliado en la Calle Mantaro N° 341, del Distrito de Pangoa, Satipo-Junin; **APCSAF-P.**, en las condiciones y términos siguientes;

Primero: Antecedentes;

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano local que emana de la voluntad popular, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de servicios públicos locales, fomenta el bienestar de los vecinos y es promotor del desarrollo integral de las circunscripciones de su jurisdicción.

APCSAF-P.; Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas Agroforestales; es una organización de productores dedicados al cultivo de cacao, con años de experiencia, que desarrolla actividades de promoción, capacitación, investigación y publicaciones, con la finalidad de mejorar la producción y productividad del cultivo de cacao, con asociados de los diferentes centros poblados y comunidades nativas del ámbito del distrito de Pangoa.

Segundo: Objetivos;

Este convenio tiene como objetivo que ambas instituciones **LA MUNICIPALIDAD** y **APCSAF-P.; Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas Agroforestales**, realicen la instalación de un modelo piloto de jardín clonal del cultivo de cacao con fines de propagación de material genético de alta producción. El presente

CONVENIO marco establece las condiciones y los compromisos que asumen cada una de las partes.

Tercero: Ejes transversales del convenio:

LA MUNICIPALIDAD Y APCSAP-P, reconocen como ejes transversales del presente convenio los siguientes:

- **EI DESARROLLO HUMANO**, promoviendo la igualdad y la equidad sin distingos de género, etnia, credo religioso, condición social, situación económica o nivel educativo.
- **La PROTECCIÓN AMBIENTAL**; como requisito indispensable para lograr el desarrollo sostenible, por lo que el mediante se pretende instalar una parcela demostrativa del cultivo de cacao, específicamente un jardín clonal en el fundo Chauvini, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en una extensión de 02 hectáreas.

Cuarto: Obligaciones de las partes:

LA MUNICIPALIDAD, en coordinación con **APCSAP-P.; Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas Agroforestales**, conviene en;

- ^{07 orpa en Cesta de uso} Instalar un ~~jardín clonal del cultivo de cacao~~ ^{DISP MAR} con miras a convertirse en un banco de material genético, en el fundo Chauvini, de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en una extensión de 02 hectáreas.
- La asociación instalara inicialmente 01 hectarea del mencionad jardín clonal, dentro del marco presente convenio.
- Involucrase junto con **APCSAP-P.; Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas Agroforestales**, previo acuerdo de las partes, en las diferentes fases de la ejecución de la instalación del cultivo en mención en el marco del presente convenio.
- De ser necesario y de acuerdo a la naturaleza de la actividad, facilitar la presencia de un funcionario municipal a manera de representante del convenio firmado, en las actividades que **APCSAP-P.; Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas Agroforestales** realice, cuando este último lo solicite por escrito y con la debida anticipación.
- Proporcionar en caso de ser necesario y previa coordinación, el equipo logístico necesario y el local municipal de que disponga para la realización de eventos que

Condición - Convenio Anual.
02 días - cláusula rescinditoria
- Por 12 años.
- Coordenadas con
- Mañana ✓

APCSAF-P.; Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas Agroforestales y LA MUNICIPALIDAD convengan realizar.

- Todas aquellas otras actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las cláusulas del presente convenio.
- La Municipalidad Distrital de Pangoa, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente, administrará dicha módulo.

APCSAF-P.; Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas Agroforestales, en coordinación con **LA MUNICIPALIDAD**, conviene en;

- a. Coordinar con **LA MUNICIPALIDAD**, para la instalación de un jardín clonal del cultivo de cacao en el terreno denominado Chauvini, jurisdicción del CP San Jose de Miraflores de la jurisdicción del Distrito de **PANGOÁ**.
- b. Elaborar propuestas de proyectos sociales que contribuyan a garantizar la seguridad alimentaria, salud, equidad de género, educación, de promoción de derechos, así como la erradicación del trabajo infantil peligroso en la jurisdicción de **PANGOÁ**; para gestionarlos ante la cooperación nacional e internacional con la finalidad de favorecer a las localidades de la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**.
- c. Elaborar propuestas de proyectos que fomenten el desarrollo económico a través de la promoción de la agroforestería, del fortalecimiento de las unidades productivas locales, desarrollo de los productos agrícolas tropicales y cultivos alternativos promisorios para la jurisdicción de **PANGOÁ** para gestionarlos ante la cooperación nacional e internacional con la finalidad a las localidades de la jurisdicción de **LA MUNICIPALIDAD**.
- d. Compartir la información referida a la jurisdicción de **PANGOÁ** así como toda aquella que sea de interés de **LA MUNICIPALIDAD** que **APCSAF-P.; Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas Agroforestales** produzca por causa del desarrollo de sus actividades.
- e. Apoyar en la medida de sus posibilidades a **LA MUNICIPALIDAD**, para el diseño e implementación de actividades que contribuyan a los objetivos del presente convenio marco de cooperación interinstitucional.
- f. La Asociación de Productores, quedará facultada para promover el cultivo de cacao de alta producción, a través de sus órganos de reproducción (semillas y varas

yemeras), asimismo del mantenimiento y operación de todas labores culturales estará asumida por la organización.

- g. Todas aquellas otras actividades que sean necesarias para el cumplimiento de las cláusulas del presente convenio

Quinto: Vigencia del Convenio:

El Convenio tendrá vigencia de 36 meses (03 años) que se iniciarán a partir de la firma del mismo y que podrá ser mejorado y/o ampliado en sus alcances y objetivos de común acuerdo entre las partes.

Sexto: De la Resolución del Convenio:

En caso de incumplimiento de los compromisos del presente convenio **LA MUNICIPALIDAD Y APCSAF-P.; Asociación de Productores de Cacao Bajo Sistemas Agroforestales** podrán dejar sin efecto el Convenio dando aviso a la otra parte, con una anticipación no menor de 30 (treinta) días útiles.

Sétimo: Jurisdicción y Competencia

Este convenio marco es producto de la buena fe, razón por la cual los conflictos y diferencias que se presenten en cuanto a su interpretación, formulación y cumplimiento, serán resueltos por común acuerdo de las partes. De no ser esto posible, las partes renuncian a sus fueros y se someten a los jueces de la jurisdicción de Satipo.

Octavo: Disposiciones Generales

Las partes acuerdan que cualquier modificación y/o ampliación del presente convenio, así como aspectos no contemplados en el serán tratados de común acuerdo entre las partes, mediante trato directo.

Encontrándose de conformidad, se suscribe el presente convenio por duplicado en la Ciudad de **PANGOÁ** a los 23 días del mes de Setiembre del 2015, firman las partes.

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 11021632

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTAL DEL DISTRITO DE PANGOA.
APCSAF-P

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00001

ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTAL DEL DISTRITO DE PANGOA.

DIRECTIVOS : BAUTISTA SAENZ CARLOS ALBERTO
Nacionalidad : Peruano D.N.I N° 20966052 Estado Civil : Casado(A)

CONSTITUCIÓN

"ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGRO FORESTAL DEL DISTRITO DE PANGOA"

INTRODUCCIÓN

EN LA CIUDAD DE SATIPO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE MÍ MARÍA HURTADO CASTRO, ABOGADA - NOTARIO DE LA PROVINCIA DE SATIPO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 20960010, REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES NÚMERO: 10209600108 Y COLEGIATURA NÚMERO: 08 COLEGIO DE NOTARIOS DE JUNÍN, FUE PRESENTE DON: CARLOS ALBERTO BAUTISTA SAENZ, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO: 20966052, PERUANO, SUFRAGANTE, AGRICULTOR, CASADO, CON DOMICILIO EN LA AV. SIETE DE JUNIO, MANZANA "F", LOTE NÚMERO 14, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN. QUIEN PROCEDE EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO FACULTADO SEGÚN ACTA DE ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DEL 2,007.--

PRIMERO.- EL COMPARECIENTE Y EN MERITO A LA ASAMBLEA DE FECHA 1° DE ABRIL DEL 2,007, EXPRESA SU VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA ASOCIACIÓN QUE SE DENOMINARA - "ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGRO FORESTAL DEL DISTRITO DE PANGOA", SIENDO ENTRE SUS FINES, LOS SIGUIENTES:-

- A. INTEGRAR A TODOS LOS PRODUCTORES DE CACAO DEL DISTRITO DE PANGOA, PARA ELEVAR EL NIVEL SOCIOECONÓMICO, MEDIANTE EL INCREMENTO DE SU PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZAR EN FORMA CONJUNTA, BUSCANDO MEJORES PRECIOS PARA EL PRODUCTO.-----
- B. GESTIONAR MEJORAS TECNOLÓGICAS, CULTURALES Y ECONÓMICAS, VELANDO POR LOS INTERESES Y DERECHOS DE SUS ASOCIADOS, EN ARMONÍA CON EL INTERÉS LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL.-----
- C. PROMOVER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL.-----
- D. CANALIZAR RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PROVENIENTES DE INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJEROS.-----
- E. GESTIONAR, CANALIZAR Y EJECUTAR RECURSOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA ACCIONES EN BENEFICIO DE LA FAMILIA Y ORGANIZACIÓN.-----
- F. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A SUS ASOCIADOS, SERVICIO DE CANALIZACIÓN, DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DESARROLLAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN INTEGRAL CON PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y VARONES, BAJO LOS CONCEPTOS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DEMOCRACIA.-----
- G. GESTIONAR Y COORDINAR CON LOS ORGANISMOS DEL GOBIERNO Y NO GUBERNAMENTALES BUSCANDO FINANCIAMIENTO PARTA PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO CON CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, ADQUISICIÓN DE MATERIALES NECESARIOS Y CRÉDITOS.-----
- H. EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, TROCHAS DE SU ZONA DE INFLUENCIA.-----
- I. PARTICIPACIÓN EN LAS DISTINTAS FERIAS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL CON LA FINALIDAD DE EXHIBIR Y PROMOVER EL CONSUMO DE PRODUCTORES ELABORADOS POR LOS PRODUCTORES DE CACAO.-----

ESTATUTOS.

TÍTULO I: DE LA DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°096-2001-SUNARP/SN

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO
El que suscribe CERTIFICA, que la presente
coincide con lo que se registra a su instancia

Página Número 1

09 SEPT. 2015

JOE REYES DOMILLA CHAVEZ
CONF. TITULADOR
Res. Def. N° 875 - 2015 - IR N° VIII - UREG

Pág. Solicitadas : 1-7,10,13,14,17 IMPRESION:09/09/2015 08:37:56 Página 1 de 17
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL SATIPO N° Partida: 11021632 INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTAL DEL DISTRITO DE PANGOA. APCSAP-P

ARTICULO 1° DE LA DENOMINACIÓN: LA ASOCIACIÓN QUE SE CONSTITUYE SE DENOMINARA "ASOCIACIONES DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGRO FORESTAL DEL DISTRITO DE PANGOA", PUDIENDO UTILIZAR LAS ABBREVIATURAS (APCSAP-P).-

ARTICULO 2° DE LA DURACIÓN: LA ASOCIACIÓN TENDRÁ UNA DURACIÓN INDEFINIDA, INICIANDO FORMALMENTE SUS ACTIVIDADES DESDE SU INSCRIPCIÓN A LOS REGISTROS PÚBLICOS.-

ARTÍCULO 3° DEL DOMICILIO: EL DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS REGISTRALES QUEDA FIJADO EN LA CALLE MANTARO N° 341, TELÉFONO 335787, SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN. SIN EMBARGO SUS LABORES O ACTIVIDADES PODRÁN REALIZARLO EN TODO EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PANGOA, PUDIENDO ABRIR OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O EXTRANJERO SI SUS ACTIVIDADES ASÍ LO REQUIERAN.-

TITULO II: DE LOS FINES Y OBJETIVOS.

- ARTICULO 4° FINES: J. INTEGRAR A TODOS LOS PRODUCTORES DE CACAO DEL DISTRITO DE PANGOA, PARA ELEVAR EL NIVEL SOCIOECONÓMICO, MEDIANTE EL INCREMENTO DE SU PRODUCTIVIDAD Y COMERCIALIZAR EN FORMA CONJUNTA, BUSCANDO MEJORES PRECIOS PARA EL PRODUCTO. K. GESTIONAR MEJORAS TECNOLÓGICAS, CULTURALES Y ECONÓMICAS, VELANDO POR LOS INTERESES Y DERECHOS DE SUS ASOCIADOS, EN ARMONÍA CON EL INTERÉS LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL. L. PROMOVER EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL. M. CANALIZAR RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS PROVENIENTES DE INSTITUCIONES NACIONALES Y EXTRANJEROS. N. GESTIONAR, CANALIZAR Y EJECUTAR RECURSOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA ACCIONES EN BENEFICIO DE LA FAMILIA Y ORGANIZACIÓN. O. BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA A SUS ASOCIADOS, SERVICIO DE CANALIZACIÓN, DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y DESARROLLAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN INTEGRAL CON PARTICIPACIÓN DE MUJERES Y VARONES, BAJO LOS CONCEPTOS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DEMOCRACIA. P. GESTIONAR Y COORDINAR CON LOS ORGANISMOS DEL GOBIERNO Y NO GUBERNAMENTALES BUSCANDO FINANCIAMIENTO PARA PROMOVER EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO CON CAPACITACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA, ADQUISICIÓN DE MATERIALES NECESARIOS Y CRÉDITOS. Q. EJECUTAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, TROCHAS DE SU ZONA DE INFLUENCIA. R. PARTICIPACIÓN EN LAS DISTINTAS FERIAS QUE SE REALIZAN EN LA ZONA A NIVEL LOCAL, REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL CON LA FINALIDAD DE EXHIBIR Y PROMOVER EL CONSUMO DE PRODUCTORES ELABORADOS POR LOS PRODUCTORES DE CACAO.

ARTICULO 5°: UNO DE LOS OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN ES DE PROMOVER UNA GESTIÓN AMBIENTAL RESPONSABLE Y DE CALIDAD EN TODOS LOS NIVELES, MEJORANDO LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS ASOCIADOS, MEDIANTE EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIDO DE SU ÁREA DE INFLUENCIA, CUANDO LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y MITIGANDO LOS IMPACTOS NEGATIVOS EN EL AMBIENTE Y DESARROLLANDO UNA GESTIÓN AGRO FORESTAL Y PROMOVRIENDO EL ECOTURISMO, EDUCACIÓN, AMBIENTAL, CREACIÓN Y VIGILANCIA DE ÁREAS PROTEGIDAS MEDIANTE PROYECTOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE SU ÁREA DE ACCIÓN SERÁ LAS COMUNIDADES UBICADOS EN EL DISTRITO DE PANGOA, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN.-

ARTÍCULO 6°: EL OBJETIVO SOCIAL SE MATERIALIZA MEDIANTE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:-

- A. PROTEGER LOS RECURSOS AGROS FORESTALES COMO MEDIO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, MEDIANTE PROYECTOS DEL MEDIO Y PROYECTOS INTEGRALES. B. REFORESTAR LAS ÁREAS DEGRADADAS Y DEPREDADAS PARA EVITAR LA EROSIÓN: Y DESERTIZACIÓN; ASÍ MITIGAR AL MÁXIMO LOS IMPACTOS NEGATIVOS EN EL AMBIENTE QUE PUEDAN AFECTAR A LAS POBLACIONES LOCALES O AMPLIAS ÁREAS DEL DISTRITO DE PANGOA. C. PROTEGER LA BIODIVERSIDAD PARA ASEGURAR LA PRODUCTIVIDAD, DIVERSIDAD E INTEGRIDAD DE NUESTROS RECURSOS NATURALES.-

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL SATIPO El que suscribe a cargo de la presente Pagina Número 2 2015 JOSE KRISTIAN GONZALEZ CANAVEZ

Pág. Solicitadas : 1-7,10,13,14,17 IMPRESION:09/09/2015 08:37:56 Página 2 de 17 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 11021632

INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTAL DEL DISTRITO DE PANGOA.
APCSAF-P

- D. BRINDAR ASESORAMIENTO, CAPACITACIÓN, TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA, ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS CON DIFERENTES ENTIDADES DEL DISTRITO DE PANGOA
- E. EJECUTAR TAREAS DE PROYECCIÓN SOCIAL, EDUCACIÓN EN APOYO AL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN Y ORIENTACIÓN DESDE LA JUVENTUD EL USO NACIONAL Y TÉCNICO DE LAS TIERRAS LABORABLES, EVITANDO EJE, EMPOBRECIMIENTO Y EROSIÓN DE LAS MISMAS.-----
- F. DEDICARSE A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y PRODUCTOS AFINES
- G. IMPULSAR EL ECOTURISMO, COMO MEDIO DE VALORIZAR LA RIQUEZA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EJECUTANDO PROYECTOS SOSTENIBLES EN BENEFICIO DE LAS COMUNIDADES ALEDAÑAS.-----
- H. FOMENTAR LA PROTECCIÓN, CUIDADO Y PRESERVACIÓN DE LAS CUENCAS, LAGUNAS, PANTANOS Y BOSQUES DE RESERVA CON SIEMBRA DE PLANTAS QUE DEN AUMENTACIÓN Y SUPERVIVENCIA, TODA LA POBLACIÓN SILVESTRE COMO PECES, REPTILES, AVES Y TODO TIPO DE ANIMALES PROPIOS DEL BOSQUE.-----
- I. FOMENTAR CENTROS DE ABASTECIMIENTO DE SEMILLAS Y ALMÁCIGOS DE PLANTAS ÁRBOLES NATIVOS DE MAYOR NECESIDAD EN TODOS LOS PAGOS O COMUNIDAD DEL DISTRITO.-----
- J. GESTIONAR, CANALIZAR Y EJECUTAR CON RECURSOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA NACIONAL E INTERNACIONAL EN BENEFICIO DE LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LA ASOCIACIÓN.-----
- K. FOMENTAR LA CREACIÓN DE MICRO EMPRESAS A BASE DE PRODUCTOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA HASTA LLEGAS A LA SEMI INDUSTRIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA ABASTECER EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL, BUSCANDO FINANCIAMIENTO Y MERCADO.-----
- L. EDUCAR A LA POBLACIÓN EN EL USO Y MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS, ORGÁNICOS Y DE INSUMOS QUÍMICOS Y DE IMPACTO NEGATIVO SOBRE LOS ECOSISTEMAS Y LA SALUD HUMANA.-----
- M. INUTILIZAR EL MEDIO ESCRITO (FOLLETOS Y REVISTAS) Y LA RADIAL PARA EDUCAR A LAS DIFERENTES ETNIAS DEL DISTRITO EN EL MANEJO SOSTENIBLE DEL MEDIO AMBIENTE.-----
- N. EDUCAR A LA POBLACIÓN RIBERENA DE LOS PRINCIPALES RÍOS DEL DISTRITO DE PANGOA EN EL USO NACIONAL DE LA PESCA, EVITANDO EXPLOSIVOS, INSUMOS QUÍMICOS, ORGÁNICOS Y NATURALES, DENUNCIANDO A LOS DEPREDADORES ANTE LAS COMUNIDADES QUE DEBEN SER LOS GUARDIANES DE LOS RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS.-----

ARTICULO 7°: PARA CUMPLIR CON LA FINALIDAD PROPUESTA, LA ASOCIACIÓN PODRÁ CELEBRAR TODO TIPO DE CONVENIOS O CONTRATOS CON PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS, LOCALES, REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES; FACILITAR LA GESTIÓN DE LOS CONTRATOS Y SUSCRIPCIÓN DE LOS DIVERSOS TIPOS DE CONVENIOS INSTITUCIONALES Y EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y APOYO MUTUO, GENERAR EMPLEO E INGRESOS EN SU ÁMBITO.-----

TITULO III: DEL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO.-----

ARTICULO 8° DE LA ORGANIZACIÓN: SON ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN:-----

- A. LA ASAMBLEA GENERAL.-----
- B. EL CONSEJO DIRECTIVO.-----

ARTICULO 9°: CUALQUIER MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN O DEL CONSEJO DIRECTIVO TIENE EL DERECHO Y EL DEBER DE DENUNCIAR ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO LOS ACUERDOS O LOS ACTOS QUE ADOPTEN LOS ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN QUE VIOLAN LAS DISPOSICIONES LEGALES O ESTATUTARIAS.-----

CAPITULO I: DE LA ASAMBLEA GENERAL.-----

ARTICULO 10°: LA ASAMBLEA GENERAL PUEDE SER ORDINARIA Y/O EXTRAORDINARIA, ES EL ORGANISMO SUPREMO DE LA ASOCIACIÓN Y REPRESENTA AL CONJUNTO DE SUS MIEMBROS; LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEBERÁ LLEVARSE A CABO DOS VECES AL AÑO (ENERO Y AGOSTO) Y LAS EXTRAORDINARIAS SERÁN CONVOCADAS PARA TRATAR ASUNTOS ESPECÍFICOS DE IMPORTANCIA PARA LA ASOCIACIÓN.-----

ARTICULO 11°: LA ASAMBLEA GENERAL PODRÁ SER CONVOCADA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO O CUANDO LO ACUERDE EL CONSEJO DIRECTIVO O CUANDO LO SOLICITEN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE DE SUS MIEMBROS HÁBILES.-----

ARTICULO 12°: PARA LA VALIDEZ DE LAS REUNIONES DE ASAMBLEA GENERAL SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTA PRESENCIA EN CUALQUIER NÚMERO DE ASOCIADOS, LOS ACUERDOS SE ADAPTAN CON EL VOTO DE MÁS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS CONCURRENTES.-----

Página Número 3
2015
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

Pág. Solicitadas : 1-7,10,13,14,17 IMPRESION:09/09/2015 08:37:56 Página 3 de 17

SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL SATIPO N° Partida: 11021632

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTAL DEL DISTRITO DE PANGOA. APCSAF-P

ARTICULO 13°: PARA MODIFICAR EL ESTATUTO O PARA DISOLVER LA ASOCIACION SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA ASISTENCIA DE MAS DE LA MITAD DE LOS MIEMBROS Y LOS ACUERDOS SE ADAPTAN CON EL VOTO DE MAS DE LA MITAD DE LOS CONCURRENTES, EN SEGUNDA CONVOCATORIA LOS ACUERDOS SE ADAPTAN CON LOS MIEMBROS QUE ASISTAN Y QUE REPRESENTAN NO MENOS DE LA DÉCIMA PARTE.

ARTICULO 14°: LAS CONVOCATORIAS A ASAMBLEA GENERAL SERAN EFECTUADAS MEDIANTE COMUNICACION DIRECTA Y ESCRITA Y/O PUBLICACION MEDIANTE AVISOS O CARTELES QUE ASEGUREN QUE SUS MIEMBROS TOMEN CONOCIMIENTO DE LA REALIZACION DE LA ASAMBLEA, CON 48 HORAS DE ANTICIPACION, NO SIENDO NECESARIO ELLO, SI ESTAN PRESENTE TODOS LOS ASOCIADOS. PARA QUE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACION PARTICIPEN EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, REQUIERE ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE SUS CUOTAS LOS QUE LES DA DERECHO A SER CONSIDERADOS COMO MIEMBROS ACTIVOS.

- ARTICULO 15°: LAS FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL:
A. ELEGIR Y PROCLAMAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
B. REVOCAR POR CAUSA JUSTIFICADA A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.
C. SUPERVISAR Y FISCALIZAR LA ACCION DEL CONSEJO DIRECTIVO.
D. MODIFICAR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS.
E. RESOLVER LOS ASUNTOS RELACIONADOS A LA ASOCIACION.
F. APROBAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, MEMORIA Y BALANCE.
G. ACORDAR LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION Y LOS DEMAS ASUNTOS QUE NO SEAN COMPETENCIA DE OTROS ORGANOS.
H. EXCLUIR O SEPARAR ALGUN MIEMBRO DE LA ASOCIACION.

CAPITULO II: DEL CONSEJO DIRECTIVO.
ARTICULO 16°: EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ORGANOS DE DIRECCION, GESTION Y EJECUCION DE LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA Y LA ASOCIACION, RESPONSABLE DE LA CONDUCCION DE LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION Y ES ELEGIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE SU MANDATO Y ES DE DOS AÑOS CALENDARIO, PUDIENDO SER REELEGIDOS AL TERMINO DE LA MISMA POR SU PERIODO SIMILAR.

ARTICULO 17°: EL CONSEJO DIRECTIVO ESTA COMPUESTO POR SIETE MIEMBROS CON LOS SIGUIENTES CARGOS: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, FISCAL, 02 VOCALES. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SON RESPONSABLES SOLIDARIAMENTE DE LA CONSERVACION Y DEBIDA APLICACION DE LOS APORTES EFECTUADOS POR LOS ASOCIADOS.

- ARTICULO 18°: ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.
A. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEMAS NORMAS RELACIONADOS CON LA ASOCIACION.
B. EVALUAR LA INCORPORACION DE NUEVOS MIEMBROS CON CARGO A DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL.
C. ELABORAR Y PROPONER PLANES DE TRABAJO.
D. CONDUCCION LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

- ARTICULO 19°: SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.
A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA ASOCIACION.
B. PRESIDIR LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
C. DIRIGIR LAS SESIONES DE LA DIRECTIVA.
D. HACER CUMPLIR EL PRESENTE ESTATUTO.
E. CONTROLAR LOS MOVIMIENTOS ECONOMICOS Y ORDENAR LOS GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS.
F. FIRMAR EN CONDICION DE REPRESENTANTE LEGAL TODOS LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA ASOCIACION.
G. SUPERVISAR LOS DOCUMENTOS DE INGRESOS Y EGRESOS ECONOMICOS JUNTO CON EL TESORERO.
H. PRESENTAR LA MEMORIA AL TERMINO DE SU MANDATO.
I. EJERCER LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL.

- ARTICULO 20°: SON ATRIBUCIONES DEL VICEPRESIDENTE.
A. REEMPLAZAR AL PRESIDENTE EN LOS CASOS DE VACANCIA, LICENCIA O AUSENCIA TEMPORAL, CON LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO.
B. COORDINAR Y APOYAR EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL PRESIDENTE.
C. CUMPLIR CON LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE ASIGNE LA ASAMBLEA GENERAL.

ARTICULO 21°: SON FUNCIONES DEL SECRETARIO.
A. LLEVAR LOS LIBROS DE ACTA Y EL CONTROL DE LOS ARCHIVOS.

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, OFICINA REGISTRAL SATIPO, 09 SEP 2015, JUAN CARLOS CRÁVEZ, REG. JOY. N° 501-2015-EN N° VIII-UPRO

Pág. Solicitadas : 1-7,10,13,14,17 IMPRESION:09/09/2015 08:37:56 Página 4 de 17 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 11021632

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTAL DEL DISTRITO DE PANGOA.
APCSAF-P

- B. CITAR A ASAMBLEA EN COORDINACIÓN CON EL PRESIDENTE.-----
C. FIRMAR JUNTO CON EL PRESIDENTE LAS ACTAS Y CORRESPONDENCIAS.-
D. LLEVAR UN REGISTRO ACTUALIZADO EN LA QUE CONSTEN EL NOMBRE, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, DOMICILIO Y FECHA DE ADMISIÓN DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS.-----
- ARTICULO 22°: SON ATRIBUCIONES DEL TESORERO.-----**
A. LLEVAR DEBIDAMENTE EL LIBRO DE CAJA Y EL INVENTARIO DE BIENES Y ENSERES DE LA ASOCIACIÓN, FACULTAR RECIBOS Y OTROS DOCUMENTOS CONTABLES.-----
B. RECAUDAR FONDOS POR CONCEPTOS DE INSCRIPCIÓN Y COTIZACIONES.-
C. ADMINISTRAR Y HACER GASTOS DE LOS FONDOS DE LA ASOCIACIÓN BAJO LA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE.-----
D. INFORMAR EL MOVIMIENTO ECONOMICO EN ASAMBLEA Y PRESENTAR EL BALANCE MENSUALMENTE.-----
E. APERTURAR Y LLEVAR UNA CUENTA CORRIENTE DE LA ASOCIACIÓN, CUYO MOVIMIENTO SERÁ EFECTUADO CON LA FIRMA CONJUNTA DEL PRESIDENTE.-
- ARTICULO 23°: SON ATRIBUCIONES DEL FISCAL.-----**
FISCALIZAR QUE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL SEAN CUMPLIDOS Y EJECUTADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO.-----
- ARTICULO 24°: SON ATRIBUCIONES DEL VOCAL.-----**
REEMPLAZAR AL PRESIDENTE Y LOS DEMÁS EN CASO DE VACANCIA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO.-----
- TITULO IV: REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN.-----**
ARTICULO 25°: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN RECAE DIRECTAMENTE A LA PERSONA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO QUIEN POR CONSIGUIENTE TENDRÁ TODAS LAS ATRIBUCIONES INHERENTES A DICHO CARGO, CON TODAS LAS FACULTADES QUE SEÑALAN LAS NORMAS PROCESALES CORRESPONDIENTES.-----
- TITULO V: DEL PATRIMONIO.-----**
ARTICULO 26°: CONSTITUYEN PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN.-----
A. LAS CUOTAS Y APORTES DE LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN.-----
B. LAS DONACIONES, SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS DE PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS.-----
C. LAS TRANSFERENCIAS DINERARIAS QUE PERCIBAN DE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.-----
D. LOS RECURSOS QUE ADQUIERA LA ASOCIACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETIVOS.-----
E. LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE POR CUALQUIER TITULO ADQUIERE LA ASOCIACIÓN.-----
F. LOS INGRESOS QUE DE ACUERDO A SUS FINES LA ASOCIACIÓN PERCIBAN. EL PATRIMONIO SOCIAL SERVIRÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL FIN ASOCIADO.-----
- ARTICULO 27°: LOS INGRESOS, APORTES Y CUOTAS DE LOS ASOCIADOS, ASÍ COMO LOS BIENES QUE SE ADQUIERA CONSTITUYEN UN FONDO COMÚN. EL CUAL NO PODRÁ DIVIDIRSE, PARTIRSE, NI REEMBOLSARSE, MIENTRAS SE ENCUENTRE VIGENTE A LA ASOCIACIÓN. EL FONDO COMÚN SERVIRÁ PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE CONTRAIGAN LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACIÓN.-----**
- ARTICULO 28°: EL MINISTERIO PUBLICO VIGILA DE OFICIO O INSTANCIA DE PARTE, QUE LOS APORTES RECAUDADOS POR LA ASOCIACIÓN SE CONSERVEN Y DESTINEN A LA FINALIDAD PROPUESTA Y LLEGADO EL CASO, PUEDE SOLICITARLA RENDICIÓN DE CUENTAS SIN PERJUICIOS DE LA ACCIÓN CIVIL O PENAL A QUE HAYA LUGAR.-----**
- ARTICULO 29°: SON MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN TODA PERSONA QUE SOLICITE SU INSCRIPCIÓN Y QUE SE DEDIQUE A LA ACTIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN EL ÁMBITO DEL DISTRITO DE PANGOA, POR CONSIGUIENTE LA ASOCIACIÓN TENDRÁ UN REGISTRO ACTUALIZADO QUE CONTenga EL NOMBRE, DOMICILIO, ACTIVIDAD Y FECHA DE ADMISIÓN DE SUS MIEMBROS, CON INDICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO O DE LAS PERSONAS QUE EJERZAN CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA. EL REGISTRO DEBERÁ CONSTAR EN UN LIBRO LEGALIZADO CON LAS FORMALIDADES DE LEY BAJO RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO.-----**
- ARTÍCULO 30°: PARA SER ADMITIDOS COMO MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN SE REQUIERE QUE EL SOCIO SE DEDIQUE A LA ACTIVIDAD DE LA PRODUCCIÓN DE CACAO EN EL DISTRITO DE PANGOA:-----**
A. SER MAYOR DE EDAD.-----

Pág. Solicitadas : 1-7,10,13,14,17 IMPRESION:09/09/2015 08:37:56 Página 5 de 17
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
SECRETARIA GENERAL
0320
Stamp: 09/09/2015
Stamp: 08:37:56
Stamp: 5 de 17
Stamp: No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL SATIPO N° Partida: 11021632 INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTAL DEL DISTRITO DE PANGOA. APCSAF-P

- B. NO ESTAR IMPEDIDO O LIMITADO EN EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES.
C. PAGAR POR DERECHO DE INSCRIPCION.
D. NO PERTENECER A OTRA ASOCIACION DEL MISMO TIPO.
E. NO TENER INTERESES PERSONALES AJENOS O CONTRARIO A LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ASOCIACION.

- ARTICULO 31°: SON OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.
A. COOPERAR EN EL DESARROLLO DE LA ASOCIACION HACIENDO CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ESTATUTO Y SU REGLAMENTO.
B. PROPORCIONAR LOS DATOS E INFORMACION QUE SEAN SOLICITADOS POR LA DIRECTIVA O ASAMBLEA GENERAL.
C. CONCURRIR PUNTUALMENTE A LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.
D. CUMPLIR PUNTUALMENTE CON LOS PAGOS DE SUS APORTACIONES MENSUALES, ASI COMO DE LAS APORTACIONES DE CARACTER EXTRAORDINARIO.
E. ACATAR Y CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA GENERAL Y DEL CONSEJO DIRECTIVO.
F. CAPACITARSE EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE SUS MIEMBROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE LA ASOCIACION.

- ARTICULO 32°: SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS.
A. ELEGIR Y SER ELEGIDOS EN LOS CARGOS DE LA DIRECTIVA Y CUMPLIR CON RESPONSABILIDAD LOS CARGOS Y COMISIONES QUE SE LES ENCOMIENDE.
B. GOZAR SIN EXCEPCION Y DISCRIMINACION DE LOS BENEFICIOS QUE OFRECE LA ASOCIACION.
C. TENER VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS Y COMISIONES.
D. NINGUN ASOCIADO TIENE DERECHO POR SI MISMO A MAS DE UN VOTO.
E. IMPUGNAR JUDICIALMENTE LOS ACUERDOS QUE VIOLAN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

- ARTICULO 33°: LOS MIEMBROS QUE INFRINJAN LO DISPUESTO POR EL ESTATUTO O SUS REGLAMENTOS INTERNOS YA SEA EN FORMA DIRECTA O INDIRECTA SERAN ACREEDORES A LA SIGUIENTE SANCCION:
A. AMONESTACION VERBAL.
B. AMONESTACION ESCRITA.
C. SUSPENSION TEMPORAL.
D. EXCLUSION DEFINITIVA.
E. SER PROCESADO ADMINISTRATIVAMENTE Y/O JUDICIALMENTE SEGUN LA GRAVEDAD DEL CASO, ESTAS SANCCIONES SERAN APLICADAS SEGUN LA GRAVEDAD DE LA FALTA POR LA ASAMBLEA PREVIO INFORME DE UNA COMISION.

- ARTICULO 34°: DEJARAN DE SER MIEMBROS.
A. POR RENUNCIA.
B. POR FALLECIMIENTO.
C. POR VIOLAR GRAVEMENTE EL ESTATUTO Y REGLAMENTO.
D. DEJAR DE ABONAR SUS COTIZACIONES DURANTE EL PLAZO MAXIMO QUE PARA EL EFECTO ESTABLECERA LA ASAMBLEA GENERAL.
E. APROPIARSE ILICITAMENTE DE LOS BIENES DE LA ASOCIACION.

ARTICULO 35°: LA RENUNCIA DEBERA EFECTUARSE POR ESCRITO DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, QUE LE ELEVARA A LA ASAMBLEA GENERAL PARA SU ACEPTACION.

TITULO VII: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.
ARTICULO 36°: LA ASOCIACION SERA DISUELTA:

- A. CUMPLIDA LA FINALIDAD PROPUESTA CUANDO LA FINALIDAD NO SE HA PODIDO ALCANZAR EL CONSEJO DIRECTIVO, PROCEDE A LA LIQUIDACION DE LA ASOCIACION, PRESENTANDO AL MINISTERIO PUBLICO COPIA DE LOS ESTADOS FINALES DE LAS CUENTAS CONTABLES
B. POR ACUERDO DE SUS MIEMBROS APROBADOS EN ASAMBLEA GENERAL.
C. EL MINISTERIO PUBLICO PUEDE SOLICITAR JUDICIALMENTE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION CUYAS ACTIVIDADES RESULTEN CONTRARIO AL ORDEN PUBLICO O LAS BUENAS COSTUMBRES.
D. POR DECLARACION DE QUIEBRA.

ARTICULO 37°: DISUELTA LA ASOCIACION Y CONCLUIDA LA LIQUIDACION, EL CONSEJO DIRECTIVO INTEGRARA EL PATRIMONIO RESULTANTE A OTRA INSTITUCION SIMILAR DEL DISTRITO, DE NO SER POSIBLE LA INSTANCIA JUDICIAL RESPECTIVA ORDENARA SU

Stamp: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA, with handwritten 'Página Número 6' and a signature.

Pág. Solicitadas : 1-7,10,13,14,17 IMPRESION:09/09/2015 08:37:56 Página 6 de 17 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL SATIPO N° Partida: 11021632

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGROFORESTAL DEL DISTRITO DE PANGOA. APCSAP-P

APLICACION A FINES ANALOGOS EN INTERES DE LA COMUNIDAD, REFIRIENDOSE AL DISTRITO DONDE TUVO SU DOMICILIO LA ASOCIACION.----- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.-----

ARTICULO 38° EL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO ESTA INTEGRADA DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

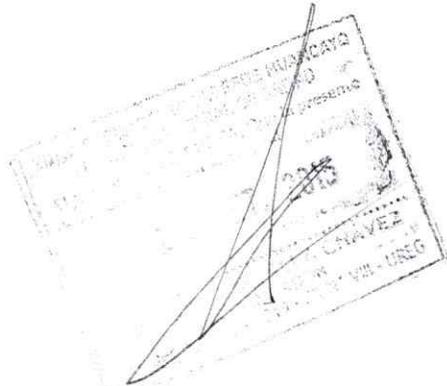
- PRESIDENTE: CARLOS ALBERTO BAUTISTA SAENZ DNI N° 20966052
VICEPRESIDENTE: ANTONIO FLORENCIO CHULLUNCUY DIAZ DNI N° 20974023
SECRETARIO: GAUDENCIO SAENZ CORAHUA DNI N° 20982027
TESORERO: CORCINO GILBERTO REYNA LLACZA DNI N° 20982291
FISCAL: WIRLEAM ELEAZAR DIAS SUAREZ DNI N° 00012158
I VOCAL: RONCAL ALIAGA ILARION DNI N° 20982460
II VOCAL: MARIA VICTORIA PAREDES PALOMINO DNI N° 20982056

Por ESCRITURA PÚBLICA del 27/04/2007 otorgada ante NOTARIO MARIA HURTADO CASTRO en la ciudad de SATIPO.- El título fue presentado el 04/05/2007 a las 10:50:05 AM horas, bajo el ASIENTO N° 2007-00001970 del TomoDiario 0052.Derechos S/ 50.00 con Recibo(s) Numero(s) 00002346-10.-SATIPO,10 de Mayo de 2007.



ZONA REGISTRAL N° VIII OFICINA REGISTRAL DE SATIPO Abog. Giovanni Espinoza Gomez Registrador Publico

Copia Certificada Sin Inscripciones Pendientes de Inscripción No hay Títulos Suspendidos y/o Pendientes de Inscripción A Horas : 8:00 AM



 **SUNARP**
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 11021632

INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGRO FORESTALES DEL DISTRITO DE PANGOA

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00004

MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2010, LA ASOCIACION INSCRITA EN ESTA PARTIDA HA ACORDADO, MODIFICAR LOS ARTICULO 4' Y 19' DE LOS ESTATUTOS POR CONVENIR A LOS INTERESES DE LA ASOCIACION, ÉSTA DEBE REALIZARSE TAMBIEN, EN LOS TERMINOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACION:

ARTICULO 4° FINES:/.....

S. GENERAR ALIANZAS CON OTRAS ASOCIACIONES Y/O COOPERATIVAS SIMILARES PARA FINES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE NUESTROS PRODUCTOS.

ARTÍCULO 19°: SON ATRIBUCIONES DE NUESTRO PRESIDENTE. .../...

J.- ENTRE LAS FACULTADES DE CARACTER BANCARIO, FINANCIERO Y/O MERCANTIL, QUE SERAN EJERCIDAS POR EL PRESIDENTE, TENEMOS:

- 1) GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES, COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA ASOCIACION O A TERCEROS.
- 2) GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR. 3) ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, POLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CREDITO TRANSFERIBLE; DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES MOBILIARIOS EN CUSTODIA, ASIMISMO GRAVARLOS Y ENAJENARLOS. 4) REALIZAR CUALQUIER OPERACION BANCARIA, INCLUSIVE LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPOSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR SOBREGIROS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CREDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASI COMO SOLICITAR INFORMACION SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPOSITOS DE LA ASOCIACION. 5) EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS. 6) CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO BANCARIO, ASI COMO ACORDAR LA VALIDEZ DE LAS TRANSFERENCIAS ELECTRONICAS DE FONDOS, POR FACSIMIL U OTROS MEDIOS SIMILARES, ENTRE CUENTAS PROPIAS O A FAVOR DE TERCEROS. 7) PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA ASOCIACION, A FAVOR DE LA MISMA ASOCIACION Y/O A FAVOR DE LOS ASOCIADOS DE LA ASOCIACION. 8) PODRA SOMETER LAS CONTROVERSIAS A CONCILIACION Y/O ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS. 9) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS, ADJUDICACIONES SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS QUE CONLLEVE A LA REALIZACION DEL OBJETO DE LA ASOCIACION. ASI CONSTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 27/10/2010, OTORGADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE SATIPO DR. JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA

El titulo fue presentado el 28/10/2010 a las 10:23:21 AM horas, bajo el N° 2010-00008945 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/.18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00013101-10.-SATIPO,09 de Noviembre de 2010.

No hay Títulos Suscritos a Hora de Inscripción

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL SATIPO
Mario Ramos
Mario Ramos
REGISTRADOR PUBLICO

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO
Presentado el 28/10/2010 a las 10:23:21 AM horas en presencia de
09557-2015
MARIO RAMOS
REGISTRADOR PUBLICO

Pág. Solicitadas : 1-7,10,13,14,17 IMPRESION:09/09/2015 08:37:56 Página 10 de 17
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 11021632

**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGRO FORESTALES DEL
DISTRITO DE PANGOA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO : GENERALES

A00007

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO

EN ASAMBLEA UNIVERSAL DE FECHA 19/03/2013, LA ASOCIACIÓN INSCRITA EN ESTA PARTIDA POR UNANIMIDAD ACORDO **MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 4°, 16°, 19° Y 24° DEL ESTATUTO**, LOS MISMOS QUE EN ADELANTE QUEDAN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 4.-

/.../

T. INTEGRAR A TODOS LOS PRODUCTORES DE CAFÉ, MAIZ, ACHIOTE, KION, PLATANOS Y OTROS PRODUCTOS DE LA REGION EN LA PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION, COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION DE LOS MISMOS EN BENEFICIOS DE SUS SOCIOS.-

ARTICULO 16.- EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ORGANO DE DIRECCION, GESTION Y EJECUCION DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA GENERAL. SU MANDATO DURARA DOS AÑOS CALENDARIOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS AL TERMINO DE SU MANDATO POR PERIODOS INDEFINIDOS.-

ARTICULO 19.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-

EL PRESIDENTE O QUIEN LO REEMPLACE ESTATUTARIAMENTE TIENE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES SIGUIENTES: A.- EJERCITAR LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. B.- CITAR A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y CONVOCAR A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y PRESIDIRLA. C.- TENDRÁ DERECHO A VOTO EN LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, AL IGUAL QUE LOS DEMÁS MIEMBROS Y EN CASO DE EMPATE, VOTAR NUEVAMENTE PARA DESEMPATAR. D.- AL CUMPLIR EL PERIODO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONVOCARÁ A ELECCIONES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA. E.- FIRMAR CON EL SECRETARIO LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS Y DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA CORRESPONDENCIA Y TODO DOCUMENTO DE LA ASOCIACIÓN. F.- DIRIGIR LAS DISCUSIONES, SUSPENDER Y LEVANTAR CUANDO SE ALTERE EL ORDEN Y FALTA DE RESPETO DEBIDO. G.- VELAR POR LA BUENA MARCHA Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, OBSERVANDO Y HACIENDO OBSERVAR EL ESTATUTO, REGLAMENTOS, LAS RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. H.- SANCIONAR A CUALQUIER ASOCIADO QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES Y ADOPTAR LAS OBLIGACIONES Y ADOPTAR LAS RESOLUCIONES EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA PRIMERA REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. I.- EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, POR LO QUE PODRÁ, EN NOMBRE DE ELLA DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE LA PRETENSIÓN Y EN GENERAL, TODO ACTO PARA EL CUAL SE REQUIERE PODER GENERAL Y/O ESPECIAL, CONFORME A LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASIMISMO PODRÁ INTERPONER DENUNCIAS Y/O RECLAMOS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES Y JUDICIALES. J.- CON FIRMAS MANCOMUNADAS CON EL TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES; COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA ASOCIACIÓN O DE TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR; ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO

Página Número 1

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

SUNARP SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL SATIPO N° Partida: 11021632 INSCRIPCION DE ASOCIACIONES ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGRO FORESTALES DEL DISTRITO DE PANGOA

CUALQUIER OTRO TITULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", FACTORING Y/O UNDERWRITING, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA ASOCIACIÓN; EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACION EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTUO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PUDIENDO FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, MINUTAS, ESCRITURAS PUBLICAS, DOCUMENTOS VALORADOS EN GENERAL; PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EL FIDEICOMISO EN GARANTÍA; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMO, MUTUOS. ASI MISMO PODRÁN CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS; ADQUIRIR A TITULO ONEROSO O GRATUITO, BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES UBICADOS EN EL ÁMBITO DE LA REPÚBLICA, PACTANDO LOS PRECIOS Y FORMAS DE PAGO, PLAZOS, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; OTORGAR EN HIPOTECA O PRESTAR GARANTÍAS REALES AFECTANDO LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ASOCIACION, CONFORME A LAS FORMALIDADES PRESCRITAS EN EL ARTÍCULO 1097 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL; AUTORIZAR LAS CUENTAS DE GASTOS, FIRMANDO LOS RECIBOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA.-

ARTICULO 24.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES.- REEMPLAZAR A CUALQUIER MIEMBRO DEL COSEJO DIRECTIVO EN CASO DE VACANCIA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO. CUMPLIR OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGANADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO O POR LA ASAMBLEA GENERAL.-

ASI CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 03/04/2013, OTORGADA POR EL NOTARIO DE SATIPO DR. JUAN MARIO LEIVA VALVIDIA, DONDE SE ENCUENTRA INSERTA EL ACTA MATERIA DE INSCRIPCIÓN EXTRAÍDA DE FOJAS 02 AL 05 DEL TERCER LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO CON FECHA 17/03/2013, ANTE EL NOTARIO DE SATIPO DR. JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, REGISTRADO BAJO EL N° 345. (EL SEGUNDO LIBRO PADRON FUE LEGALIZADO CON FECHA 28/02/2011 POR LA NOTARIO DE SATIPO DRA. MARIA A. HURTADO CASTRO, REGISTRADO BAJO EL N° 344).

El título fue presentado el 27/05/2013 a las 02:37:16 PM horas, bajo el N° 2013-00003547 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/. 18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003891-10.- SATIPO, 05 de Junio de 2013.

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL DE SATIPO Juan Carlos Artica Dueñas REGISTRADOR PUBLICO (e)

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO OFICINA REGISTRAL DE SATIPO 09/06/2013

No hay Títulos inscritos en esta Partida Inscripción

Pág. Solicitadas : 1-7,10,13,14,17 IMPRESION:09/09/2015 08:37:56 Página 14 de 17 No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 11021632

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGRO FORESTALES DEL
DISTRITO DE PANGOA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00010

NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 10/04/ 2015, LA ASOCIACION INSCRITA EN ESTA PARTIDA ACORDO ELEGIR EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERIODO DEL 04 DE MAYO DEL 2015 AL 03 DE MAYO DEL 2017, LA MISMA QUE POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES QUEDO NOMBRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- | | | |
|-----------------------|--|-----------------|
| PRESIDENTE | : BERNARDINO CHOCHOCA HUAMANI | DNI N° 20974331 |
| VICEPRESIDENTE | : CLAUDIO HUAMAN MARTINEZ | DNI N° 20986993 |
| SECRETARIA | : FAUSTINA ARCHE CAJAHUAMAN | DNI N° 20976212 |
| TESORERO | : FRANCISCA VICTORIA ACEVEDO PUENTE DE GOMEZ | DNI N° 20969188 |
| FISCAL | : ANGEL CLEMENTE PONCE ATAPOMA | DNI N° 21000098 |
| 1° VOCAL | : ANTONIO YAURIMUCHA RIMACHI | DNI N° 20974162 |
| 2° VOCAL | : DIEGO OSCAR CAMARENA DE LA O | DNI N° 21005736 |

- EL ACTA DE ASAMBLEA GENERALES OBJETO DE INSCRIPCION FUE EXTRAIDA DE FOJAS 40 AL 41 DEL TERCER LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO POR EL NOTARIO PUBLICO DE SATIPO JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA CON FECHA 17/03/2013, REGISTRADO BAJO EL N° 345
- EL SEGUNDO LIBRO PADRON DE ASOCIADOS, LEGALIZADO POR LA NOTARIA PUBLICA DE SATIPO MARIA A. HURTADO CASTRO CON FECHA 28/02/2011, REGISTRADO BAJO EL N° 344. ASI CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL NOTARIO PUBLICO DE SATIPO JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA CON FECHA 17/04/2015.

El título fue presentado el 22/04/2015 a las 12:43:07 PM horas, bajo el N° 2015-00003211 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/.23.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000552-18.-SATIPO, 29 de Abril de 2015.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO
Mario Saenz Arana
Mario Saenz Arana
REGISTRADOR PUBLICO (e)

ZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO
El presente documento se le presenta
09 04 2015
JOSÉ MANUEL LA CHAVEZ
Res. Jef. N° 00000552-18.-SATIPO N° VIII - UREG

Copia Sin Inscripción al Dorsal
A Horario de Inscripción
No hay Títulos Suscritos al Dorsal

Pág. Solicitadas : 1-7,10,13,14,17 IMPRESION:09/09/2015 08:37:56 Página 17 de 17
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 11021632INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGRO FORESTALES DEL
DISTRITO DE PANGOAREGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00007**MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO**

EN ASAMBLEA UNIVERSAL DE FECHA 19/03/2013, LA ASOCIACIÓN INSCRITA EN ESTA PARTIDA POR UNANIMIDAD ACORDO **MODIFICAR LOS ARTÍCULOS 4°, 16°, 19° Y 24° DEL ESTATUTO**, LOS MISMOS QUE EN ADELANTE QUEDAN REDACTADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 4.-

/.../

T. INTEGRAR A TODOS LOS PRODUCTORES DE CAFÉ, MAIZ, ACHIOTE, KION, PLATANOS Y OTROS PRODUCTOS DE LA REGION EN LA PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION, COMERCIALIZACION Y TRANSFORMACION DE LOS MISMOS EN BENEFICIOS DE SUS SOCIOS.-

ARTICULO 16.-EL CONSEJO DIRECTIVO ES EL ORGANOS DE DIRECCION, GESTION Y EJECUCION DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN ASAMBLEA GENERAL. SU MANDATO DURARA DOS AÑOS CALENDARIOS. PUDIENDO SER REELEGIDOS AL TERMINO DE SU MANDATO POR PERIODOS INDEFINIDOS.-

ARTICULO 19.- SON ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-

EL PRESIDENTE O QUIEN LO REEMPLACE ESTATUTARIAMENTE TIENE LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES SIGUIENTES: A.- EJERCITAR LA REPRESENTACIÓN DE LA ASOCIACIÓN. B.- CITAR A LAS ASAMBLEAS GENERALES Y CONVOCAR A LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y PRESIDIRLA. C.- TENDRÁ DERECHO A VOTO EN LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO, AL IGUAL QUE LOS DEMÁS MIEMBROS Y EN CASO DE EMPATE, VOTAR NUEVAMENTE PARA DESEMPATAR. D.- AL CUMPLIR EL PERIODO DEL CONSEJO DIRECTIVO, CONVOCARÁ A ELECCIONES EN SESIÓN EXTRAORDINARIA. E.- FIRMAR CON EL SECRETARIO LAS ACTAS DE LAS ASAMBLEAS Y DEL CONSEJO DIRECTIVO, LA CORRESPONDENCIA Y TODO DOCUMENTO DE LA ASOCIACIÓN. F.- DIRIGIR LAS DISCUSIONES, SUSPENDER Y LEVANTAR CUANDO SE ALTERE EL ORDEN Y FALTA DE RESPETO DEBIDO. G.- VELAR POR LA BUENA MARCHA Y ADMINISTRACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, OBSERVANDO Y HACIENDO OBSERVAR EL ESTATUTO, REGLAMENTOS, LAS RESOLUCIONES DE LAS JUNTAS Y DEL CONSEJO DIRECTIVO. H.- SANCIONAR A CUALQUIER ASOCIADO QUE NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES Y ADOPTAR LAS OBLIGACIONES Y ADOPTAR LAS RESOLUCIONES EN LOS CASOS PREVISTOS EN LA PRIMERA REUNIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO. I.- EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN, POR LO QUE PODRÁ, EN NOMBRE DE ELLA DEMANDAR, CONTESTAR DEMANDAS, RECONVENIR, TRANSIGIR, CONCILIAR, ALLANARSE A LA DEMANDA, DESISTIRSE DEL PROCESO O DE LA PRETENSIÓN Y EN GENERAL, TODO ACTO PARA EL CUAL SE REQUIERE PODER GENERAL Y/O ESPECIAL, CONFORME A LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASIMISMO PODRÁ INTERPONER DENUNCIAS Y/O RECLAMOS ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES CIVILES, ADMINISTRATIVAS, POLICIALES Y JUDICIALES. J.- CON FIRMAS MANCOMUNADAS CON EL TESORERO DEL CONSEJO DIRECTIVO PODRÁ GIRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES O ACREEDORES; COBRAR CHEQUES Y ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA ASOCIACIÓN O DE TERCEROS; GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, PRORROGAR Y/O DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, Y CUALQUIER OTRO TITULO VALOR; ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, PÓLIZAS DE SEGUROS Y/O WARRANTS, ASÍ COMO

Página Número 1

**SUNARP**SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOSZONA REGISTRAL N° VIII SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 11021632**INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGRO FORESTALES DEL
DISTRITO DE PANGOA**

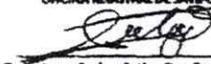
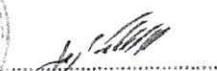
CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR O DOCUMENTO COMERCIAL O DE CRÉDITO TRANSFERIBLE, REALIZAR CUALQUIER OPERACIÓN BANCARIA, LA APERTURA, RETIRO Y/O CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS A PLAZO, CUENTAS DE AHORRO, CUENTAS DE CUSTODIA Y/O DEPÓSITOS, DEPOSITAR O RETIRAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, SOLICITAR Y ABRIR CARTAS DE CRÉDITO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS BANCARIAS, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O "LEASING", FACTORING Y/O UNDERWRITING, OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA ASOCIACIÓN; EFECTUAR COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS, EFECTUAR CARGOS Y ABONOS EN CUENTAS, EFECTUAR PAGOS DE TRANSFERENCIAS Y OTORGAR CANCELACIONES Y RECIBOS; CELEBRAR CONTRATOS DE PRÉSTAMO, MUTUO, ARRENDAMIENTO, DACIÓN EN PAGO, FIDEICOMISO, FIANZA, COMODATO, USO, USUFRUCTUO, OPCIÓN, CESIÓN DE DERECHOS Y DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO DE MANERA ACTIVA COMO PASIVA, PARA LA ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GRAVAMEN DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PUDIENDO FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, MINUTAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, DOCUMENTOS VALORADOS EN GENERAL; PRESTAR AVAL Y OTORGAR FIANZA A NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN, A FAVOR DE SI MISMO Y/O DE TERCEROS, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EL FIDEICOMISO EN GARANTÍA; CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRÉSTAMO, MUTUOS. ASI MISMO PODRÁN CEDER DERECHOS Y CRÉDITOS; ADQUIRIR A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO, BIENES INMUEBLES URBANOS O RURALES UBICADOS EN EL ÁMBITO DE LA REPÚBLICA, PACTANDO LOS PRECIOS Y FORMAS DE PAGO, PLAZOS, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS, SIN LIMITACIÓN ALGUNA; OTORGAR EN HIPOTECA O PRESTAR GARANTÍAS REALES AFECTANDO LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ASOCIACION, CONFORME A LAS FORMALIDADES PRESCRITAS EN EL ARTÍCULO 1097 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL; AUTORIZAR LAS CUENTAS DE GASTOS, FIRMANDO LOS RECIBOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA.-

ARTICULO 24.- SON ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES.-

REEMPLAZAR A CUALQUIER MIEMBRO DEL COSEJO DIRECTIVO EN CASO DE VACANCIA, AUSENCIA O IMPEDIMENTO. CUMPLIR OTRAS FUNCIONES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO O POR LA ASAMBLEA GENERAL.-

ASÍ CONSTA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 03/04/2013, OTORGADA POR EL NOTARIO DE SATIPO DR. JUAN MARIO LEIVA VALVIDIA, DONDE SE ENCUENTRA INSERTA EL ACTA MATERIA DE INSCRIPCIÓN EXTRAÍDA DE FOJAS 02 AL 05 DEL TERCER LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO CON FECHA 17/03/2013, ANTE EL NOTARIO DE SATIPO DR. JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA, REGISTRADO BAJO EL N° 345. (EL SEGUNDO LIBRO PADRON FUE LEGALIZADO CON FECHA 28/02/2011 POR LA NOTARIO DE SATIPO DRA. MARIA A. HURTADO CASTRO, REGISTRADO BAJO EL N° 344).

El título fue presentado el 27/05/2013 a las 02:37:16 PM horas, bajo el N° 2013-00003547 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/. 18.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00003891-10.- SATIPO, 05 de Junio de 2013.

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO

Juan Carlos Artica Dussan
REGISTRADOR PÚBLICO (a)
ZONA REGISTRAL N° VIII
SEDE HUANCAYO

Juan C. Delgado Mallasca
REGISTRADOR PÚBLICO (a)
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO

Página Número 2

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° VIII - SEDE HUANCAYO
OFICINA REGISTRAL SATIPO
N° Partida: 11021632

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO EN SISTEMAS AGRO FORESTALES DEL DISTRITO DE PANGOA**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO : GENERALES
A00010

NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

EN ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 10/04/ 2015, LA ASOCIACION INSCRITA EN ESTA PARTIDA ACORDO ELEGIR EL NUEVO CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERIODO DEL 04 DE MAYO DEL 2015 AL 03 DE MAYO DEL 2017, LA MISMA QUE POR UNANIMIDAD DE LOS ASISTENTES QUEDO NOMBRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE	: BERNARDINO CHOCHOCA HUAMANI	DNI N° 20974331
VICEPRESIDENTE	: CLAUDIO HUAMAN MARTINEZ	DNI N° 20986993
SECRETARIA	: FAUSTINA ARCHE CAJAHUAMAN	DNI N° 20976212
TESORERO	: FRANCISCA VICTORIA ACEVEDO PUENTE DE GOMEZ	DNI N° 20969188
FISCAL	: ANGEL CLEMENTE PONCE ATAPOMA	DNI N° 21000098
1° VOCAL	: ANTONIO YAURIMUCHA RIMACHI	DNI N° 20974162
2° VOCAL	: DIEGO OSCAR CAMARENA DE LA O	DNI N° 21005736

- EL ACTA DE ASAMBLEA GENERALES OBJETO DE INSCRIPCION FUE EXTRAIDA DE FOJAS 40 AL 41 DEL TERCER LIBRO DE ACTAS, LEGALIZADO POR EL NOTARIO PUBLICO DE SATIPO JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA CON FECHA 17/03/2013, REGISTRADO BAJO EL N° 345.
- EL SEGUNDO LIBRO PADRON DE ASOCIADOS, LEGALIZADO POR LA NOTARIA PUBLICA DE SATIPO MARIA A. HURTADO CASTRO CON FECHA 28/02/2011, REGISTRADO BAJO EL N° 344. ASI CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR EL NOTARIO PUBLICO DE SATIPO JUAN MARIO LEIVA VALDIVIA CON FECHA 17/04/2015.

El título fue presentado el 22/04/2015 a las 12:43:07 PM horas, bajo el N° 2015-00003211 del Tomo Diario 0032. Derechos cobrados S/.23.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00000552-18.-SATIPO, 29 de Abril de 2015.

ZONA REGISTRAL N° VIII
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO

Mario Saenz Arana
Mario Saenz Arana
REGISTRADOR PUBLICO (e)

ZONA REGISTRAL N° VIII
SEDE - HUANCAYO

Julio C. Delgado Mallasca
Julio C. Delgado Mallasca
REGISTRADOR PUBLICO (e)
OFICINA REGISTRAL DE SATIPO

ROLIVARE/0205 IMPRESION.09/09/2015 14:37:57 Página 17 de 17
No existen Títulos Pendientes y/o Suspendidos

PADRON DE SOCIOS DE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO - PANGOA (APCSAF-P)

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DNI	FUNDO	UBICACIÓN	TOTAL HAS	CACAO HAS
1	MATOS MEJIA	Pedro Felix	20977562	" Los Truenos"	Monterrico	25	2.5
2	AQUINO TORRES	Fortunato	20988868	" La Roca"	Monterrico	21	2
3	ENRIQUEZ QUISPE	Cesar Juanito	10040742	"Santa Cruz"	Progreso de Sonomoro	33	3
4	YANACURI MAHUANCA	Raúl	20989296	" Pinar del Rio"	CC NN Santa clara	17	3
5	MARCOS YANANCURI	Orlando	21001237	" CC NN "	CC NN Santa clara	3	2
6	YANANCURI CHIRICENTE	Jaime	45680587	" CC NN "	CC NN Santa clara	3	2
7	QUISPE YARANGA	Cirilo	19987543	" Purito Caoba"	CC NN Santa clara	1	1
8	UNTIEROS PALOMINO	Moises Alejandro	20998734	" CC NN "	CC NN Santa clara	3	1.5
9	ROBLES CARHUALLANQUI	Reynaldo Nazare	20998500	" Los Angeles "	San Jose	10	4
10	MARTINEZ CURTI	Walter	40127816	" Sachi 1 Sachi 2"	San jose	3	2.5
11	RAMOS LANDEO	Juan Alberto	19896707	" Señor de los Milagros"	San jose	2	2
12	CAMARENA DE LAO	Diego Oscar	21005736	"Los Cocos"	San Jose	2.166	2
13	HINOJOSA SAPALLANAY	Samuel Jared	42737858	" La Victoria"	San jose	5	3.5
14	ZUÑIGA SAUNE	Marcos	25813360	" Santa Maria"	San Jose	6.5	3
15	HUAMAN MARTINEZ	Claudio	20986993	" Auray"	CC NN San Jeronimo	10	3
16	TORRES GARCIA	Severo Pablo	20998740	" Vista Alegre"	Naylamp de Sonomoro	15	4
17	MUÑOZ PORTOCARRERO	Isau Lucas	43951658	"El Mirador"	San Miguel de Miniario	6	3
18	MUÑOZ PORTOCARRERO	Magna	21006172	"Las Nieves"	San Miguel de Miniario	3	3
19	GARCIA PARIACHI	Emerson	43388191	" Las Flores"	San Miguel de Miniario	2	1
20	PARIACHI HUAMANPURA	Juan	20977058	"Buenos Aires"	San Miguel de Miniario	12.954	4
21	PEÑA SEMINARIO	Zenon	01010409	"El triunfador "	CC NN Cubantia	10	4
22	PARADO PAREDES	Juvenio Silvestre	20987528	" Esperanza"	CC NN Cubantia	7	2
23	HAYLinos DE LA O	Hilda Rosa	20974205	" Santa Rosita"	Campirushari	17	4
24	PASTRANA VELIZ	Margarita	20987733	"Oropel"	Fortaleza	45	7
25	ROJAS CHUPAYO	Fabio Juan	21004990	"Huertita Familiar"	Kiatari	4	2
26	CHUMPATE MAHUANCA	Antonio Reymundo	00188190	"Soledad"	CC NN Alto Kiatari	4.187	3
27	CAPCHA HINOSTROZA	Victor	20974962	"Rio Oropel"	Porvenir de Alto kiatari	23.2879	1.5

28	SANCHEZ PAITAMPOMA	Marcial	42382001	" El Hoyo del Rico "	valle perdido	10	2
29	ARCHE CAJAHUAMAN	Faustina	20976212	"Palmeras"	Villa Progreso	3.5109	3
30	PONCE REYMUNDO	Donato Alejandro	21004760	"CC NN "	Villa Progreso	3	3
31	GARAY MAYTA	Rita	20079021	"Nazareno"	Villa Progreso	22.07	4
32	LAZO SEGUIL	Clemente Samuel	19805546		Villa Progreso	3	3
33	CAYA RODRIGUEZ	Julio	20982140		Villa Progreso	22.5	5
34	BALVIN SANTOS	Zosimo Daniel	20975489	las palmeras	Pampatigre	11	2
35	TORRES CORDOVA	Mauro	20976292	" Cerrito la Libertad "	Pampatigre	11	1.5
36	MANCHA POMA	Felix Fernando	21004800	"El Nazareno"	Pampatigre	5	3
37	MORI CASANCHO	Adrian Teofilo	20974896	" Santa Isabel "	CC NN El Porvenir	5.5	3.5
38	CASANCHO QUINTIMARI	Emilio	20976195	CC NN	CC NN El Porvenir	5	1.5
39	CASANCHO QUINTIMARI	Hermelinda	20976116	"CC NN"	CC NN El Porvenir	3	2.5
40	CHOCHOCA HUAMANI	Bernardino	20974331	"Montañita"	CC NN Villa Luz	2	2
41	FLORES VEGA	Paúl	42641050	" El Paraiso "	CC NN Villa Luz	6	3
42	ACEVEDO PUENTE DE GOMEZ	Francisca Victoria	20969188	"El Escopion"	CC NN Villa Luz	12.5	4
43	CHARI CHANQUETI	Cesaría Doris	21006130	"CC NN San Ramon"	CC NN Villa Luz	2	2
44	HUAMAN CASTRO	Leoncio Felix	20987498		Lovera	5.706	5
45	PEREZ PAUCAR	Rodriguez Alfonso	21005122	"El Carmen"	Lovera	3.5	3
46	CASANCHO QUINTIMARI	Angel Melvin	44021833	"San Jose 1 "	CC NN Sector Casancho	1	1
47	CASANCHO QUINTIMARI	Jorge Edgar	44014109	"San Jose 2"	CC NN Sector Casancho	3	1
48	CASANCHO LEGUIA	Alfredo	20986818	"San Jose 3 "	CC NN Sector Casancho	2	2
49	CASANCHO QUINTIMARI	Iris Regina	46079089	"San Jose4 "	CC NN Sector Casancho	2	2
50	QUISPE ASPUR	César	20998775	" Santa Cecilia "	Piñal	7.5	4
51	TORRES MENDOZA	Carlos Enrique	21012365	"San Carlos"	Piñal	16	4
52	ROSALES VELIZ	José	20974773	"Palmeras	Alto Celendin	6	3
53	GUTIERREZ MARTINEZ	Mauro Manuel	20999015		Alto Celendin	11	3
54	GUTIERREZ MALDONADO	Marcial Freddy	41001619	" Santa Rosa "	Alto Celendin	1	1
55	BASTIDAS SAMANIEGO	Saúl	20109462	" Vista Alegre "	Alto Celendin	3	2.5
56	OROSCO MARTILLO	Pablo	20976879	" Lindo "	Bajo Celendin	7	6
57	VELI TAPIA	Mercedes Lucia	41253916	"El Tambo"	Bajo Celendin	5	2
58	PONCE ATAPOMA	Angel Clemente	21000068		Bajo Celendin	5	3
59	QUISPE HUAMAN	Isauro Félix	20982695	" Santa Elena "	Bolivar	7	3